



UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CORPORATIVO**

TESIS

**LA EDUCACION REMOTA EN TIEMPOS DE PANDEMIA
COVID-19 Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL
NIÑO Y ADOLESCENTE DE LA UGEL QUISPICANCHI -
CUSCO 2020**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO**

AUTOR:

Bach. VILCA MAMANI, MARCELINO ENRIQUE

LIMA – PERÚ

2020

ASESOR DE TESIS

Dr. VICTOR RAUL VIVAR DIAZ

JURADO EXAMINADOR

Dr. JUAN HUMBERTO QUIROZ ROSAS
Presidente

Dra. FLOR DE MARIA SISNIEGAS LINARES
Secretario

Mg. LUZ JACKELYN PARDAVE DIONICIO
Vocal

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación lo dedico a Dios, por darme la oportunidad y la fuerza de culminar con gozo la carrera de derecho corporativo.

A mis padres e hijos, por ser el motivo y apoyo constante en la elaboración de la investigación.

AGRADECIMIENTO

A mi Sra. madre, Alejandra Mamani de Vilca por alentarme en mi desarrollo profesional y lograr mis metas trazadas.

A los docentes de la Universidad Telesup, que con sabiduría y conocimiento motivaron el desarrollo de competencias como personas y profesionales.

A la Universidad Telesup, por hacer posible la formación como profesionales a gente que trabaja.

RESUMEN

La presente investigación se origina a raíz del problema de la pandemia a nivel mundial, la cual trajo consigo una crisis sin precedentes en todos los rincones del mundo, en el caso de la educación un cierre masivo de las diversas actividades que se realizaban de manera presencial a lo largo y ancho del mundo entero, es así que se cierran todas las escuelas del mundo en más de 190 países para poder evitar y contrarrestar la propagación de este virus mortal y de alguna manera mitigar las consecuencias fatales y desastrosas que ocasionaría esta epidemia, cuyo impacto fue fatal en la parte económica y educativa.

A nivel de Latino América y el Caribe (CEPAL) la pandemia ha deteriorado y aumentado los índices de pobreza persistiendo y ahondando las desigualdades tanto en economía y educación con más énfasis, por lo que nos atrevemos a decir que los efectos negativos en los diferentes sectores sociales se acrecentaron de manera desmedida y crucial, así la UNESCO ha reconocido enormes desigualdades y brechas en los resultados educativos, como también ha desnudado las carencias que los diversos países poseen en el sector educación, en este ámbito las medidas tomadas han sido de confinamiento y la cancelación de las clases presenciales en todos los niveles y modalidades en muchos de los países del mundo.

En nuestro país, el Perú, la pandemia de la COVID 19 ha desvestido la realidad en educación, Perú no estaba preparado para afrontar esta realidad por lo que cayó de sorpresa en lo que se tomaron medidas de acción preventiva en cuanto al enorme despliegue del aprendizaje a distancia en todos los niveles y modalidades del país tanto en EBR, EBA y educación superior universitaria y no universitaria, mediante el uso y manejo de las tecnologías de información y comunicación a través de las plataformas virtuales y los materiales y accesorios que muchos de los maestros, estudiantes padres y madres de familia desconocían en el uso y manejo de los mismos, pues el analfabetismo digital se acentuó mucho más en las zonas rurales del país que en zonas urbanas.

A ello se sumó que en el confinamiento se ha creado una diversidad de problemas en cuanto a salud y educación se refiere, uno de los tantos problemas son las consecuencias psicológicas que afectó y sigue afectando a la población estudiantil en la afectación psicológica que se desarrolla en el trabajo remoto que realizan los docentes frente a sus estudiantes.

En el departamento del Cusco en la provincia de Quispicanchi la realidad que se refleja después del inicio de la pandemia es muy similar inclusive más honda y radical, porque en esta zona existen instituciones educativas de nivel rural que antes de la pandemia ya sufrían mucha escasez en materiales e infraestructura, familias disfuncionales que acarrearán pobreza y abandono a nuestros niños y niñas de este sector, y por ende, la afectación psicológica de millones de estudiantes en todos sus niveles y modalidades a lo largo y ancho de nuestro litoral peruano

Palabras clave: pandemia, afectación psicológica, estudiantes.

ABSTRACT

This research originates from the problem of the Pandemic at a global level, which brought with it an unprecedented crisis in all corners of the world, in the case of Education, a massive closure of the various activities that were carried out in person to Throughout the entire world, this is how all the world's schools are closed in more than 190 countries in order to prevent and counteract the spread of this deadly virus and in some way mitigate the fatal and disastrous consequences that this epidemic would cause, whose impact is fatal in the economic and educational part.

At the level of Latin America and the Caribbean (CEPAL), the pandemic has deteriorated and increased poverty rates, persisting and deepening inequalities both in the economy and in education with more emphasis, so we dare to say that the negative effects on the different social sectors increased disproportionately and crucially, thus UNESCO has recognized enormous inequalities and gaps in educational results, as well as exposed the deficiencies that the various countries have in the education sector, in this area the measures taken have been of confinement and the cancellation of face-to-face classes at all levels and modalities in many of the world's countries.

In our country, Peru, the COVID 19 pandemic has undressed the reality in education, Peru was not prepared to face this reality, so it was surprising that preventive action measures were taken regarding the enormous deployment of distance learning in all the levels and modalities of the country both in EBR, EBA and university and non-university higher education, through the use and management of Information and Communication Technologies through virtual platforms and materials and accessories that many of the teachers, student parents and mothers were unaware of their use and management, since digital illiteracy is much more accentuated in rural areas of the country than in urban areas.

To this is added that in confinement a diversity of problems has been created in terms of health and education, one of the many problems is the psychological

consequences that attracted and continues to attract the student population in the psychological affectation that develops in the remote work that teachers do in front of their students.

In the Department of Cusco in the province of Quispicanchi, the reality that is reflected after the start of the pandemic is very similar, even more profound and radical, because in this area there are educational institutions at a rural level that, before the pandemic, already suffered a lot of shortages in materials and infrastructure, dysfunctional families that bring poverty and abandonment to our children in this sector and therefore the psychological impact of millions of students at all levels and modalities throughout our Peruvian coast

Keywords: pandemic, psychological impact, students

ÍNDICE DE CONTENIDO

CARÁTULA	i
ASESOR DE TESIS	ii
JURADO EXAMINADOR	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	viii
ÍNDICE DE CONTENIDO	x
INTRODUCCIÓN	xii
I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	14
1.1. Aproximación temática	14
1.2. Marco teórico	19
1.2.1. Antecedentes de la investigación	19
1.3. Bases legales	29
1.3.1. Bases normativas	29
1.4. Definición de términos	31
1.5. Marco referencial	33
1.6. Marco espacial	37
1.7. Marco temporal	38
1.8. Contextualización	38
1.8.1. Histórica	38
1.8.2. Político	40
1.8.3. Cultural	42
1.8.4. Social	45
1.9. Supuestos teóricos	47
1.10. Formulación del problema de investigación	55
1.11. Justificación	56
1.12. Relevancia	58
1.13. Contribución	58
1.14. Objetivos	59

1.14.1. Objetivo general	59
1.14.2. Objetivos específicos	59
II. MARCO METODOLÓGICO.....	60
2.1. Hipótesis de la investigación	60
2.1.1. Supuesto general.....	60
2.1.2. Supuestos específicos	60
2.2. Categorías.....	60
2.2.1. Categoría general	60
2.2.2. Subcategorías.....	61
2.3. Tipo de estudio	61
2.4. Diseño	62
2.5. Escenario de estudio	62
2.6. Caracterización de sujetos	63
2.7. Plan de análisis o trayectoria metodológica	63
2.8. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	65
2.9. Rigor científico.....	65
2.10. Aspectos éticos	66
III. RESULTADOS	67
3.1. Análisis de resultados.....	67
IV. DISCUSIÓN.....	74
4.1. Análisis de discusión de resultados.....	74
V. CONCLUSIONES.....	80
VI. RECOMENDACIONES.....	81
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	82
ANEXOS	84
Anexo 1. Matriz de consistencia	85
Anexo 2. Instrumento.....	86
Anexo 3. Validación de instrumentos.....	87
Anexo 4. Cuestionario de entrevista	99

INTRODUCCIÓN

Hoy que vivimos una etapa de recuperación en diversos ámbitos luego del inicio de la pandemia y sus efectos, pues el confinamiento y encierro fue muy duro para los millones de seres humanos que estábamos acostumbrados a vivir de manera diferente donde todos los días asistíamos al trabajo y a las escuelas de manera presencial, el aislamiento y la cuarentena que vivimos durante muchos meses han constituido una forma de salvaguardar la vida de las familias, y por ende, de los estudiantes, pero debemos tener en cuenta que estas medidas que se han tomado afectan directamente a la salud mental de todo ser humano. La afectación psicológica que se ha efectuado en los estudiantes desde el momento que la educación se realizó de manera remota y virtual se puede prever que será en lo psicológico y físico con más contundencia.

La paralización de las labores de manera presencial convirtiéndose en un trabajo a distancia de manera virtual se efectúa en la Ley N° 30036 la cual data del año 2013 conocido como teletrabajo a la prestación del servicio educativo subordinado que sea fuera del centro de trabajo haciendo uso de las tecnologías de información y comunicación, en el mes de marzo del año 2020 en plena pandemia ocasionada por el SARS-CoV-2, la cual exigió que los profesionales de las distintas instituciones públicas y privadas puedan seguir brindando atención y servicios sin necesidad de trasladarse a su centro de trabajo por lo que se promulgo el Decreto de Urgencia N° 026-2020 dicho documento permitió trabajar desde casa por lo que en lo que se refiere a educación, profesores, estudiantes y padres de familia han estado trabajando a través de una computadora apoyando al trabajo de sus hijos.

El trabajo remoto o virtual ha traído consecuencias funestas tanto en lo psicológico y físico, iniciando en muchos de ellos el estrés, la afectación de la parte psicológica, biológica y ha vulnerado otros derechos de los niños y niñas así como de los adolescentes privándoles del derecho a la recreación y una educación en la cual pueda tener contacto con sus compañeros y acceder al juego, que es lo más importante para un estudiante, pues los momentos actuales en que vivimos de

manera contradictoria han puesto al juego y la interacción de los estudiantes como una forma primordial para el estudiante construya sus aprendizajes, por ello la tesis presentada contiene lo siguiente:

Capítulo I. Problema de Investigación en él cual se describe: los antecedentes, el marco teórico referencial, el marco espacial, el marco temporal; la contextualización; histórica, política, social; los supuestos teóricos sobre el tema al que hace referencia la investigación. Así también contiene la formulación del problema: justificación, relevancia, contribución, objetivos de la investigación: general y específicos.

Capítulo II. Marco metodológico. En este capítulo contiene: supuestos de la investigación, tipo de estudio, diseño, escenario de estudio, caracterización de sujetos, plan de análisis o trayectoria metodológica, técnicas e instrumentos de recolección de datos, rigor científico y aspectos éticos.

Capítulo III. Resultados: este capítulo se sujeta la encuesta y sus resultados.

Capítulo IV. Discusión: se inspeccionan los resultados más sobresalientes de la encuesta.

Capítulo V. Conclusiones: se señalan las conclusiones.

Capítulo VI. Recomendaciones: se exponen las recomendaciones

Capitulo VII. Bibliografía: se considera la referencia bibliografía.

Anexos: matriz de consistencia, la encuesta realizada, la validación de instrumento por experto y confiabilidad del instrumento determinada por expertos.

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Aproximación temática

En el mundo entero se viene enfrentando una emergencia sanitaria global sin precedentes la cual fue ocasionada por la pandemia de la COVID 19 pues las medidas adoptadas en todos los países y Estados se dieron de manera repentina muchos de ellos no preparados para este tipo de desastre, este virus ha obligado a los gobiernos a implementar restricciones y confinamiento por períodos de tiempo determinados y en muchos casos permanentes y largos prohibiendo a la población a no salir de casa afectando así gravemente la plena vigencia de los derechos de los seres humanos y la población en virtud de los riesgos para la salud y la vida así como en la integridad física psicológica de todas las personas y en especial de la población juvenil y todos los impactos que en ella acarrea ya sea a corto, mediano y largo plazo.

En América Latina los países se caracterizan por enormes y hondas brechas sociales donde la pobreza y la pobreza extrema se manifiestan de manera transversal como la falta de agua potable y saneamiento, luz, falta de vivienda o un hábitat adecuado, falta de trabajo de los padres e informalidad laboral y de trabajo e ingresos precarios, inseguridad alimentaria, contaminación ambiental todo ello afecta a un gran número de personas que habitamos en estas regiones y que hace que el impacto socioeconómico de la COVID 19 se empeore dificultando a millones de personas tomar medidas mínimas y básicas para prever consecuencias de esta enfermedad más aún en poblaciones vulnerables como son los niños y adolescentes en etapa escolar, además si sumamos a ello la crisis en la que se envuelve la protesta social, represión del gobierno visualizándose la violencia y el vandalismo, sumado a ello la migración que se da en estos tiempos de innumerables personas y que estas afectan los derechos que poseen los niños de todo el mundo en etapa escolar.

En el Perú se han ejecutado las mismas medidas sanitarias y hasta hoy seguimos aguardando la segunda y tercera ola pero lo que se está observando es que estas han contravenido y vulnerado muchos de los derechos de los estudiantes en las diversas instituciones educativas existentes a lo largo y ancho de nuestro

territorio peruano, pues al poner en marcha dichas medidas por causa de la pandemia ha generado impactos diferenciados en la población más aún en la población de niños que no acuden a sus escuelas y deben estar en sus viviendas sin tener la libertad de salir, recrearse, jugar, estudiar como lo hacía antes de la pandemia, además debemos sumar a ello, que muchos padres de familia viven en estado de vulnerabilidad y pobreza porque hace más agudo la crisis que atraviesa el estudiante en cuanto a su alimentación, educación y vivienda.

En el departamento del Cusco, provincia de Quispicanchi, distrito de Quiquijana las organizaciones educativas tienen la misma figura más aun siendo territorios accidentados de zona sierra, en la que las instituciones educativas en su mayoría son de zona rural en pobreza y pobreza extrema, por lo que los estudiantes de estas zonas no cuentan con accesorios ni materiales referidos a tecnologías de la comunicación desde este punto de vista la educación de los niños de estos lugares vienen siendo transgredidos al no contar con una tableta, computadora o celular para poder recibir sus clases virtuales o remotas, en esta realidad los derechos de los niños y adolescentes vienen siendo vulnerados más aún cuando la Carta Magna, la Ley de Leyes, la Constitución Política del Perú considera a la educación como un derecho y que a la letra dice: *“La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo”*

La Ley General de Educación también sustenta el derecho a la educación alegando que los niños, niñas y adolescentes poseen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de recreación, pues podemos observar a través de ello que los estudiantes que se encuentran en confinamiento, y aún no sea así, porque la educación escolar aun no inician en nuestro país están vulnerando los derechos de los niños, porque muchos de ellos no cuentan con los materiales ni el internet para recibir una educación a distancia,

La declaración de los Derechos del Niño sustenta lo propio y el Comité Internacional de Derechos del Niño en fecha 08 de abril del 2020 ha solicitado a todos los gobiernos que consideren 11 acciones en la vida de los niños y sus derechos para poder protegerlos en tiempos de pandemia la cual considera que se mantenga los servicios básicos como la salud, alimentación por más que las escuelas se encuentren cerradas, el contacto con los miembros de su familia al realizar las sesiones de clase, el comité hace especial referencia a estar atentos a que la educación en línea, no acentúe aún más las desigualdades entre los niños/as, y pide especial preocupación por escuchar la opinión de niños y niñas sobre la pandemia y las medidas que se están tomando.

En la investigación se determina la entrevista a estudiantes del nivel primario por lo que se ha tomado en cuenta cinco instituciones educativas del departamento del Cusco, provincia de Quispicanchi del distrito de Quiquijana en la Institución educativa N° 50522 Quiquijana Occidental es una escuela semi rural en las cuales asisten estudiantes de las comunidades aledañas así como niños y niñas del mismo distrito se tomó en cuenta a los niños del tercer grado en un número de 2 estudiantes entre urbano y rural, en la cual según entrevistas orales se ha captado que existe estudiantes que aún no reciben la educación a distancia por falta de internet y celular, que las familias son extremadamente pobres y no acceden a este tipo de educación, a ello, se suma la existencia de padres y madres de familia que no viven con sus hijos por cuestiones de trabajo entonces nos encontramos frente a casos que vulneran los derechos de los estudiantes tanto el de Constitución Política del Perú y la Declaración Universal de los Derechos del Niño y adolescente.

Otro de los casos que presenta la investigación fue de la I,E N° 50483 el distrito de Quiquijana de la provincia de Quispicanchi departamento del Cusco en ella se aborda estudiantes de la zona urbana los cuales acceden a la educación virtual pero en muchos casos cuentan solo con celulares rústicos en la que solo recibe llamadas mas no tienen acceso a internet, de igual forma muchos de los estudiantes por más que cuentan con celulares modernos no tienen internet la falta de economía hace que no accedan a la educación virtual como se debería y no hacen más que recibirla a través de llamadas telefónicas, en este caso se entrevista a dos estudiantes de la institución y como se puede apreciar tampoco se

tienen el acceso al derecho a una educación de calidad, vulnerando así también los derechos que se encuentra en la ley.

En tercer caso se tiene al Colegio Secundario José Carlos Mariátegui ubicada en el distrito de Quiquijana, provincia de Quispicanchi, departamento del Cusco, en la cual se ha elegido a dos estudiantes uno de zona rural y el otro de zona urbana, dicho colegio alberga a diversas comunidades, así como a los estudiantes del distrito en mención, el mayor porcentaje de estudiantes viven solos en cuartos alquilados por los padres de familia de las comunidades, muchos de ellos trabajan y se auto educan por ello la necesidad de investigar las diversas realidades que presentamos en la investigación.

En la Revista Derechos Humanos “Ayuda en acción” escrito por Mar Pérez Olivares sustenta los derechos vulnerados por la pandemia este 2019 y 2020 pues con seguridad tenemos que la salud es otro de los derechos del niño más afectados por la COVID-19. La saturación de los sistemas de salud debido a la emergencia o el miedo de los padres ante un posible contagio son algunas de las causas que han impedido que la infancia y adolescencia tenga pleno acceso a los servicios sanitarios. En el libro Una vida digna para todos y todas cuyo autor es Walter Oporto Pérez dice que La obligación de no salir a la calle para garantizar la salud colisionó frontalmente con este derecho durante la primera ola de la pandemia. Una vez relajadas las medidas de contención, la preocupación se centra en la infancia y adolescencia más vulnerable. La oferta de este tipo de actividades se ha limitado y, en el caso de España, muchas comunidades autónomas han prescindido de las actividades extraescolares en la oferta educativa de colegios e institutos. Estas suponen la única oportunidad para que los niños, niñas y adolescentes con menos recursos accedan a este tipo de actividades. En suma, la suspensión de las labores en a vulnerado los derechos de los más indefensos que son los niños.

En el Perú, al igual que muchos países en el mundo no solo se han vulnerado los derechos de libertad, al juego, alimentación adecuada, su protección, sino, también sus aprendizajes están parametrados, es decir, limitados por la falta de internet con la que muchos de los niños, niñas y adolescentes no cuentan por falta de economía.

La tesis denominada “Educación remota en tiempos de pandemia de la COVID 19 y las nuevas experiencias y desafíos” cuyo autor Elías Carreño Yépez, en esta investigación se llama a la reflexión de una enseñanza virtual o remota cuando inicia la pandemia de la COVID 19 y responde a preguntas como cuáles son esas experiencias y desafíos que se presentan y crean en educación y pues se concluye diciendo que la educación remota nos brinda la oportunidad de ejecutar e implementar clases sincrónicas, es decir, en tiempo real a través de aplicativos como el Google meet, meet, zoom, classroom, conferencias web, whatsapp, llamadas conferenciales, entre otros, así también, las clases asincrónicas, las no realizadas en tiempo real como la de mensajería, grabaciones de audio o video permitiendo el uso de herramientas interactivas estimuladas por el docente como un mediador de conocimientos,

Por un lado, la tesis nos habla mucho de cómo la tecnología hace que los estudiantes y niños desarrollan la competencia de la autonomía en el aprendizaje, es decir el niño (a) es independiente al hacer sus tareas y buscar información, es autónomo en realizar como y de qué manera desarrolla sus actividades a través de la web, radio o televisión, tomando en cuenta solo la parte positiva, sin embargo, podemos la otra parte de la moneda, cuando podemos decir, que los derechos que el estudiante posee en su educación son limitados, pues no está recibiendo las horas pedagógicas correspondientes a un espacio presencial, lo que repercute en un aprendizaje menos potenciado, menos didáctico, menos monitoreado y menos retroalimentado, en especial en los estudiantes que no poseen un internet adecuado y los que no tienen este servicio, aquí juega un papel muy importante la economía, llegando a la conclusión que la educación remota no sería gratuita como indica en la Constitución Política del Perú.

Los derechos que se vulneran a través de este tipo de educación son muchos y es que los gobiernos hoy, están más interesados en traer las vacunas para mitigar la enfermedad que en defender los derechos de los estudiantes, cosa que en un futuro acarreará problemas en las generaciones que han recibido este tipo de educación, que como fue de sorpresa nunca se planificó, por lo tanto, fue fortuito y por atender la situación y necesidad del momento, por lo tanto, los resultados no son óptimos.

Finalmente podemos decir que el tema elegido La educación remota en tiempos de pandemia covid-19 y la vulneración de los derechos del niño y adolescente de la UGEL de Quispicanchi -Cusco 2020, si se justifica porque a través de ella realizamos un análisis crítico reflexivo de cómo era nuestra educación presencial que vivimos muchos años, describimos como se da la educación remota, sus ventajas y desventajas, las consecuencias que acarreará futuro y como vulnera los derechos de los estudiantes, niños y niñas del Perú y el mundo, con los aportes de diversos autores y el análisis del investigador nos permitirá llegar a conclusiones y sugerencias que nos consentirán aportar a la educación, a la ley y a la sociedad en un marco de defensa de los derechos del niño, niña y adolescente.

No podemos dejar de lado que la investigación es basada en la pesquisa que se desarrolla a través de encuestas que nos han permitido recoger la información de manera fehaciente y en el tiempo real, en el momento que estamos viendo, proponer y sugerir propuestas que contribuirán a la educación y a los maestros, de tal manera que el Estado peruano a través del Ministerio de Educación pueda implementar las sugerencias y conclusiones a las que arribe la investigación producto de la problemática planteada en esta pandemia, la cual vivimos todos los peruanos y familias, que permitirá dar algún tipo de paliativo o solución al problema.

1.2. Marco teórico

1.2.1. Antecedentes de la investigación

1.2.1.1. Antecedentes nacionales

Torres Rímac Yina Beatriz (2019), “Los Derechos del Niño y Adolescente en pandemia y siglo XXI, problemática socio político social y jurídico como consecuencia de violación”.- Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, para optar al título profesional de abogado, el objetivo fue determinar la importancia de la preservación de los derechos de los niños y adolescente para alcanzar los fines de un Estado Democrático en plena pandemia, en este caso la preservación de los derechos fundamentales de la persona humana, en la cual se realiza una descripción de los datos obtenidos con interpretación de algunas lecturas con la finalidad de argumentar que en tiempos de pandemia los derechos de los estudiantes de la educación básica regular, EBA y EBE están siendo vulnerados

más aun tomando en cuenta el artículo referido a la recreación y el juego. En cuanto a los objetivos específicos se establece la importancia del respeto a los derechos de los estudiantes en plena pandemia, así mismo plantea las verdaderas causas de la vulneración de los derechos de niño y adolescente en esta declaración de emergencia y confinamiento.

El autor concluyó refiriendo que en el Perú se han transgredido los derechos de los estudiantes con la declaratoria de emergencia, el confinamiento, la prohibición de la salida de sus casas prohibiéndose de esta manera su recreación, más aun recibiendo clases de manera virtual, ahondándose mucho más con la falta de materiales e internet para recibir su educación, vulnerando también el derecho a recibir una educación y que esta sea de calidad, también concluye afirmando que nuestro país ha firmado convenios nacionales e internacionales como la Declaración de los Derechos Del Niño y Adolescente y estas aun siendo a nivel internacional también son vulnerados no solo en nuestro país sino también los países vecinos que forman parte de ese tratado y es que todos los Estados colocan la salud de todos ante cualquier Ley, sin embargo la realidad nos muestra que debemos respetar la Ley más aun viviendo en un país democrático donde la educación y los derechos del niños se encuentran defendidos por la Constitución planteándolo como un derecho. .

Cuevas Parra, Patricio, (2020) “Voces de niños y niñas en tiempos de pandemia COVID-19 y la defensa de sus derechos tutelados en las leyes”.- Universidad Nacional del Altiplano UNA- Puno, para optar al título profesional de abogado, dentro de los objetivos planteados fue determinar las consecuencias del confinamiento de en los niños y adolescentes una vez iniciado el confinamiento, como afecta el encierro a los niños en su desarrollo psicológico, físico y social teniendo en cuenta que el ser humano es un ser social por inminencia, de la misma forma otro de los objetivos planteados es que los estudiantes de nuestro país a través del recojo de esta información sepan ejercer sus derechos con responsabilidad para ello la investigación realiza recomendaciones y conclusiones que coadyuvan a desarrollar dicho sustento.

El autor redactó las conclusiones alegando que las principales diferencias entre niños y jóvenes se relaciona con la conectividad y la capacidad que poseen

los estudiantes para hacer uso de las tecnologías de comunicación e información debido al confinamiento y que estos deben realizar sus clases en línea más aun siendo de zonas rurales en la cual existe escases de recursos, materiales e internet para abordar este tipo de educación, muchos de ellos buscan las señales en los caminos o rutas hacia la escuela, existiendo también los que reciben a través de la radio y televisión, muchos de ellos no reciben la educación a distancia o virtual por ser familias muy pobres en la cual no poseen mínimamente un celular para recepción de llamadas es ahí donde los derechos como a la educación, la recreación y una buena vivienda o alimentación son vulnerados en estos estudiantes.

De igual modo se planteó ampliar urgentemente las medidas en el país sobre la prevención y respuesta al COVID-19 para los niños y sus familias a fin de fortalecer los sistemas de salud, mantener la prestación de servicios de salud esenciales, equipar a los trabajadores de salud de primera línea, comprometerse y comunicarse eficazmente con las comunidades, incluyendo a los niños, y proporcionar intervenciones cruciales de protección a la niñez y apoyo de salud mental y psicosocial, como observamos se puede apreciar que también, se vulneran varios de los derechos de nuestros estudiantes y es ahí, donde el gobierno peruano debe tomar papel importante para atender esta crisis.

Estrada Vela, Francisco (2020), “Afectación de los derechos del niño en lo físico, emocional y psicológico de la pandemia COVID-19 en los estudiantes y su defensa por el Estado peruano”.-Universidad Antonio Guillermo Urrelo de Cajamarca, para optar al título profesional de abogado, en ella el autor planteó como objetivo determinar la situación de los niños en todo el país particularmente en los estudiantes más vulnerables debido a los efectos de la COVID 19, a través de la investigación también se plantea algunos objetivos específicos convocando al país a respetar las Declaración de los Derechos del Niño, la ley, acuerdos nacionales e Internacionales como la propia Constitución Política del Perú en beneficio de los niños y adolescentes que sufren las consecuencias dela pandemia.

En las conclusiones que arribó el autor refiere que el Estado peruano debe explorar y crear algunas soluciones con alternativas para que los estudiantes del Perú disfruten de sus derechos de descanso, ocio, recreación y actividades

culturales y artísticas las cuales deben considerar actividades supervisadas al aire libre y que estas deban ser por lo menos una vez al día. Asegurar también que la educación en línea no ahonde ni exacerbe las desigualdades que ya existen entre el campo y la ciudad ni tampoco reemplace la interacción entre el estudiante y el docente, el gobierno también debe tomar en cuenta que la tecnología usada hoy para la teleeducación plantea desafíos para los estudiantes que tienen acceso limitado o nulo a las tecnologías y al internet y que tampoco pueden contar con el apoyo de ellos miembros de su familia porque son analfabetos digitales o aun analfabetos (que no saben leer ni escribir).

También se planteó que los estudiantes deben estar garantizados en cuanto a su alimentación, es decir el gobierno peruano hace bien al dotar de alimentos a las escuelas a través del programa QALIWARMA, es un derecho que señala la Ley y que los estudiantes deben gozar de ello como manda la Ley.

Rodríguez Sacha, Eber (2020), “Impacto de la pandemia del COVID 19 en la salud mental de los estudiantes y el cumplimiento de sus derechos por parte del Estado” Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo de Lambayeque, para optar al grado académico de maestro en derecho, dicha tesis tuvo como objetivo identificar cual ha sido el impacto y secuelas que ha dejado la pandemia pese a que aún no ha terminado la enfermedad y que tenemos que aprender a convivir con ella, de la misma forma determina cuál es el papel del Estado en la implementación de la defensa de los derechos de los niños y adolescentes cuando sus derechos son transgredidos por una ley de mayor rango en este caso colocando a la salud encima de cualquier otro derecho.

A las conclusiones que arribó el autor indica que las secuelas y consecuencias por la COVID 19 en cuanto a salud mental sea encontrado que los estudiantes poseen diversos grados de estrés, muchos de ellos también tienen ansiedad , algunos síntomas depresivos, insomnio, cólera, ira, miedo, temor, de la misma manera se ha encontrado que los problemas de salud mental es más intenso en las mujeres que en los varones haciendo una comparación del estudio en porcentajes de 28% en varones y de 35% en mujeres, así también se encuentra que los niños y adolescente son los más estresados y que son los que más estresan a sus padres o a los miembros de la familia.

Para concluir la investigación, se determinó que el Estado es el ente más adecuado y apropiado que debe respetar y hacer respetar los derechos de los niños y adolescentes que han sufrido este confinamiento efectuando programas creativos y recreativos que puedan recuperar y tratar estos males que asechan a los niños en etapa escolar, que la defensa de los Derechos del Niño y Adolescente no está sino en manos del ejecutivo quien a través de la Ley y sus Ministerio tengan a bien de hacer respetar la ley y no transgredir los derechos de los estudiantes toda vez que luego de la pandemia ha existen secuelas que con el tiempo serán difíciles de recuperar más aún si nos encontramos en situación de no saber cuándo se reinician las labores escolares de manera regular en todo el territorio peruano, sin ser semipresencial o virtual

Apaza Merma, Juan Víctor (2020), “Cuestionamiento a la transgresión de los Derechos del Niño y Adolescente que se encuentran en conflicto con la Ley de Emergencia Sanitaria y Confinamiento”. - Universidad de Señor de Sipán Chiclayo-Perú, para optar al título profesional de abogado, el tesista abordó objetivos que a la letra dice determinar el tratamiento legal que reciben los niños y adolescentes del Perú en etapa de confinamiento en la implementación de la ley de emergencia sanitaria la cual se vienen alargando con diversos gobiernos que hemos tenido en los últimos años, determinar también si la aplicación de la Emergencia Sanitaria y el confinamiento en la prohibición de las salidas a los niños se encuentra en conflicto con la los derechos del niño que se encuentra en la Ley y la Declaración de los Derechos del niño y Adolescente.

Dentro de los objetivos específicos consideró precisar el grado de aplicación de la Ley, de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño en la legislación nacional y en las resoluciones de los órganos competentes que afectan los intereses de los niños en edad escolar. El autor concluyó que el principio del interés superior reconocido en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño no justifica que quien tenga que decidir cuál es el interés superior del niño, niña o adolescente involucrado en un caso concreto obre con un amplio margen de discrecionalidad. Quien fundamente una decisión o medida en el "interés superior del niño", lo cual debe regirse por la interpretación que se desprende de todas y cada una de las disposiciones de la Convención. De esta forma, todos los derechos

reconocidos en dicho instrumento limitan la actuación del Estado y es que en la práctica el principio del interés superior del niño cumple una función no sólo como criterio rector de interpretación para solucionar conflictos de derechos, sino también como principio jurídico garantista.

El Estado parte de la Convención, aun cuando se vea limitado, ya sea por escasos recursos económicos o por cualquier situación de otra índole, debe tener como una consideración primordial, la implementación de políticas públicas destinadas a la protección de los derechos del niño, agotando todas las posibilidades a efecto de cumplir con tal obligación.

1.2.1.2. Antecedentes internacionales

Renna Gallano, Henry (2020), "Respuestas públicas en América Latina y el Caribe ante la vulneración de los derechos del niño y adolescente por la Pandemia del COVID 19".- Universidad Complutense de Madrid España, para optar al grado de abogado, en la tesis el autor puso como objetivo analizar las diversidad de enfoques, estrategias y respuestas que los Ministerios de cada Estado están impulsando para asegurar el derecho de los estudiantes en varios aspectos que enmarca la Ley en el contexto de cierre y confinamiento así como el la cancelación de las labores escolares presenciales por el brote del COVID 19 en países de América Latina y el Caribe.

En un panorama global se concluyó que en los diversos países latinoamericanos las respuestas para defender el derecho a la educación fueron diversas pero todas ellas a través de la teleducación o educación virtual la hoy llamada educación remota considera la educación como un derecho por lo que los estudiantes no deben quedarse sin clases, en desmedro de aquellos que no poseen las comodidades mínimas respectivas para atender este servicio, fue posible observar los enormes esfuerzos que han realizado los gobiernos a través de diversas plataformas como el caso de virtual, televisivo, radial y medios impresos haciendo uso de estrategias multimodales, sin embargo pese a estos esfuerzos que se hacen existe grupos sociales que están excluidos históricamente, entonces se problematiza el desarrollo de respuestas de aprendizaje remoto en escenarios de acceso tecnológico desiguales y diversos, asimismo, se discute y reflexiona sobre

las implicancias de la emergencia para los sistemas de educación pública y la escuela del siglo XXI.

Podemos observar de manera holística que los gobiernos realizan esfuerzos por el respeto a la educación, sin embargo, se vulneran derechos más aun en lo referido a la recreación, al juego, a una buena alimentación y lo que es peor aún privados de su libertad y en muchos casos corriendo el riesgo de estar entre sus principales víctimas.

Beteta Caballin, Rosa Marina (2019), “Derechos de la infancia en el contexto COVID 19 y afectación en la salud mental”.- Universidad Católica de Colombia, para optar al grado de derecho, el objetivo del autor en la tesis presentada fue describir los derechos de los infantes en edad escolar y cómo se presentan estas en la pandemia que vivimos determinando también la afectación en la salud de los entrevistados, en un contexto de emergencia los gobiernos han defendido el derecho a la educación posponiendo otros derechos pues desde un enfoque de derechos se puede entender como un servicio de querer proteger dar bienestar y una buena educación formal e informal que impulsan los Estados, sin embargo, lejos de fortalecer y facilitar los sistemas educativos y también de asegurar las oportunidades de desarrollo de los niños en el que los aprendizajes sean equitativos y de calidad para todos se despojan otros derechos como la salud mental, el derecho a la recreación el paseo que si se encuentran descritos en la Convención de la Declaración de los Derechos del niño y Adolescente y en la Ley de cada país.

La tesis llega a conclusiones muy interesantes el autor manifestó que el confinamiento se ha convertido en un riesgo frente al derecho de protección del niño, pues no garantiza este derecho fundamental unido al miedo, presión, estrés, e inseguridad son muy vulnerables a la aparición de casos de abuso y violencia de toda índole así también se encuentra el riesgo del acoso cibernético, en el derecho de salud por miedo al contagio ya no son atendidos ni llevados a los centros de salud para ser atendidos, en muchos casos también se ha aumentado la obesidad en niños, en cuanto a educación el cierre de las escuelas y colegios han dejado a muchos estudiantes fuera del servicio educativo, en cuanto al derecho a la

recreación, al juego y participar de actividades culturales todo ello se ha prohibido y los estudiantes deben estar en encierro y confinamiento obligatorio.

La pandemia y las medidas para contenerla han supuesto un grave efecto físico, emocional y psicológico sobre los niños y niñas. Así lo alertaba en abril que expresaba en aquellos países donde se habían adoptado medidas de confinamiento obligatorio.

Gimenez Fernández, Andrés (2020), “Efectos del confinamiento social en estudiantes de escuelas rurales y la defensa de sus derechos”. - Universidad Católica de Colombia, para optar al grado de maestría en ciencias políticas rama del derecho, los objetivos a las cuales arriba el autor fue variado sustenta por ejemplo describir los efectos que ha traído el encierro en los niños y adolescentes más aún aquellos que se encuentran en etapa escolar y que han estado en el servicio educativo de manera presencial de la misma forma identifica también la afectación en los niños por efectos del confinamiento en la salud mental y finalmente pretende caracterizar los efectos emergentes en los estudiantes por el confinamiento.

En las conclusiones a las que arribó el tesista fue que, sí existen efectos negativos a causa del encierro y confinamiento obligatorio que determino el gobierno vulnerando así el derecho la salud, presentando ansiedad leve, moderada y grave según porcentajes encontrados, también se ha encontrado otros tipos de traumas como el ya no querer salir de casa, detestar las aglomeraciones, etc., además existe violación de los derechos en cuanto a la educación pues no todos los estudiantes han logrado conectarse para aprender sino que han dejado de estudiar por falta de conexión y por falta de otros materiales para acceder a una educación virtual o digital, y muchos de ellos son analfabetos digitales pese a que son llamados nativos digitales, esto sucede por falta de economía las familias más pobres no pueden acceder a la compra de dichos materiales.

Constanza Jerez, Ángela (2021), “Pandemia y crisis a los derechos del infante” Universidad de Buenos Aires, para optar al título de magister en derecho, el autor plantea determinar los diversos esfuerzos que los gobiernos locales y nacionales, organizaciones de la sociedad civil y cooperación internacional para

atender los derechos de los niños/as, desafíos sociales y económicos de la pandemia en niñas/os y adolescentes, como los que se mencionan en esta tesis. Es decir que es lo que los Estados en este caso Argentina ha realizado o está ejecutando para que nuestros infantes accedan de manera casi normal a sus derechos sin impedimentos ni restricciones o por lo menos se cumplan con lo mínimo ofrecido en la Ley del Estado y en las leyes y acuerdos internacionales las cuales deben respetarse.

La investigación brindó conclusiones que los Estados locales y nacionales si establecen permanentemente estrategias para atender los derechos de los infantes, como ejemplo cita a la atención prioritaria a las madres que son gestantes en plena pandemia para no dejar desprotegidos a los niños en caso de muerte y darles así un hogar seguro defendiendo el derecho a tener un hogar, priorizar económicamente las canastas de alimentos para los infantes menores de 17 años para cada familia lo que hace que se está atendiendo el derecho de alimentación aunque esta, no sea muy nutritiva o suficiente para su desarrollo, otro ángulo es Diseñar estrategias que permitan contrarrestar las afectaciones físicas (sobrepeso, problemas visuales y musculares, falta de vitamina D) y emocionales en la salud de niñas/os y adolescentes por cuenta del aislamiento y el constante contacto de pantallas.

Frente a todo lo planteado por el autor se pudo observar que el Estado de Argentina ha ido tomando medidas que han sido para paliar los derechos del infante más no para cumplir, hacer cumplir y defender esos derechos como el que no se menciona el derecho a la recreación y libertad, tomando como base que prioritario es la salud y que lo otro puede esperar, pero los problemas de salud y que afectan a la parte psicológica son más fuertes y duraderos, es así que la Ley y la Declaración de los Derechos del Infante así como los acuerdos firmados a nivel internacional no se están respetando por lo que sugiere también la investigación que se atienda de manera urgente el tema de la salud mental de los estudiantes junto a los demás derechos como el de la educación, alimento, vestido, vivienda entre otros.

García Martínez, Clara, (2021) “El derecho a la recreación de los niños y las consecuencias por la COVID 19”. – Universidad Pontificia ICAI Comillas, para optar

al título de abogado en derecho, la tesis presentada sustentó objetivos en describir las consecuencias de la COVID 19 en los niños, y como ésta afecta el derecho a la recreación que deben gozar los niños, El Comité de Derechos del Niño (en adelante, CRC) se ha referido a la gravedad de los efectos físicos, emocionales y psicológicos del impacto de la COVID-19 sobre los niños y ha instado a los Estados a protegerlos. Las consecuencias sociales y económicas van a dificultar cuando no imposibilitar el ejercicio de muchos derechos, como el acceso a servicios básicos (agua, luz, calefacción), a la propia salud (física y mental) del niño, a la educación (especialmente la de aquellos que no pueden seguir la enseñanza on line), a una alimentación saludable, a un nivel de vida digno, a no sufrir ningún tipo de violencia, a ser informados y escuchados, pero dentro de ello instamos como mínimo que se han transgredidos los derechos referidos a la recreación, donde el niño debe gozar de su libertad, en un espacio de juego, distracción o de hacer lo que más le guste, el cual ha tenido fuertes consecuencias, en algunos casos consecuencias irreversibles.

La tesis llegó a conclusiones tales como que la pandemia que vivimos debe obligar a los gobiernos a que planteen nuevos retos para la garantía y protección de los derechos del niño, pero también va a incidir y a agravar situaciones anteriores que no estaban bien resueltas durante la “vieja normalidad” pre-COVID-19, otra de las conclusiones al que arriba el autor es que el gobierno no está evaluando las consecuencias que se han obtenido en esta pandemia ni se han establecido mecanismos de mitigación o de compensación de los efectos negativos que, sin duda, está ya produciendo. Con ello, no se está atendiendo a las exigencias del interés superior del niño, que impone la obligación de evaluar el impacto de toda medida que les afecte. Consecuentemente, se están viendo vulnerados algunos derechos esenciales para la vida y crecimiento de los niños, como el derecho al juego y a la recreación.

1.3 Bases legales

1.3.1. Bases normativas

Derecho comparado

En el derecho se debe entender que en el campo legislativo se armonizan las leyes y códigos, así como todas las normas en este caso sustentamos el mismo lenguaje con las Leyes de protección de las niñas, niños y adolescentes y a la propia convención, en los diversos Estados y gobiernos se reconoce una serie de derechos que en muchos de ellos por pandemia han sido olvidados y no directamente contradichos, en los códigos civiles de familia y educación, aunque se puede afirmar que la efectividad y operatividad de las leyes siempre requerirá esfuerzos adicionales a su mera aprobación, esta falta de armonización en los Estados y gobiernos condiciona fuertemente el respeto por las disposiciones de las leyes de protección de las niñas, niños y adolescentes esta cuestión puede sintetizarse en la legislación referida a la protección contra la violencia sexual, a ello añadimos lo que es la situación del encierro y confinamiento por pandemia que ha violado el derecho a su libertad y recreación.

Los diversos países latinos y la sociedad civil han desatado una serie de violaciones y vulneraciones contra lo que significa el cumplimiento de la ley en defensa de los intereses de los niños, niñas y adolescentes en comparación a países desarrollados por eso, cada capítulo de país concluye con recomendaciones específicas para la acción legislativa, a su vez, en el panorama regional se incluyen recomendaciones generales y se presentan leyes que, en perspectiva comparada, aparecen a la vanguardia de la defensa y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; asimismo, constituye una manera de profundizar el continuo intercambio entre UNICEF y el comité de los derechos del niño, órgano por excelencia de aplicación de la convención el envío de informes y contribuciones al comité es una práctica consolidada en todas las oficinas nacionales de UNICEF, así como en la oficina regional para América Latina y el Caribe, a su vez, las observaciones finales que el comité realiza periódicamente sobre cada país, y sus distintas observaciones generales, son retomadas en la agenda de trabajo nacional y regional de UNICEF.

Concluimos aseverando que las leyes y convenios internacionales a favor de los niños, niñas y adolescentes en muchos gobiernos se cumplen en la medida del tipo de economía que manejan las familias y el propio país para poder atender las demandas de más aun tratándose en situaciones de emergencia y salud como la que estamos viviendo en la actualidad, la pandemia de la COVID 19.

Constitución Política del Perú

En la Constitución Política del Perú se considera el servicio a la educación y salud para todos los niños y niñas del territorio peruano, pero la relevancia se dirige hacia la calidad de la educación considerando el artículo siguiente: artículo 3°. La educación como derecho. La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo.

En la Carta Magna se encuentra evidenciado que la educación es un derecho más no el acceso a internet que hoy se ha convertido en una herramienta primordial para acceder a la educación remota o virtual por la que todos los maestros prestan el servicio educativo y aún no sabemos cuándo y en cuánto tiempo más volveremos a las aulas en un trabajo presencial, pues la actual forma de trabajar ha abierto a mucho más las brechas entre el campo y la ciudad entre la zona rural y la urbana entre lo público y privado.

La Declaración Universal de los Derechos del Niño y Adolescente

Teniendo en cuenta que los pueblos y países de las Naciones Unidas se han reunido y firmaron con pleno consentimiento y haciendo uso de todas sus facultades y considerando que a los niños y adolescente se debe brindar lo mejor que puede darle el Estado y la familia por ello se proclama la Declaración de los Derechos del Niño y Adolescente a efectos de que pueda gozar del buen trato, de sus derechos y libertades que en ella se enuncian y también se hace un llamado a los padres, madres de familia o tutores a quienes hagan sus veces, a organizaciones particulares y públicas, autoridades locales, regionales y nacionales

a que reconozcan estos derechos y luchen por su defensa y el cumplimiento de los mismos haciendo énfasis en los principios que en esta declaración se sustentan.

Los principios a los que hace alusión están referidos a un nombre, a la vida, educación, vestido, vivienda, protección, recreación, seguridad material moral amor de sus cuidadores, a ser protegido frente al abandono, a ser protegido frente a la discriminación de raza sexo o religión entre otros.

Ley N° 27337 Ley que aprueba el Nuevo Código del Niño y Adolescente

En el artículo III se desprende la igualdad de oportunidades en ella se aprecia la interpretación y aplicación de este código no a la discriminación y que todos los niños y adolescentes son iguales ante la Ley sin discriminación de raza, etnia, religión etc, de la misma forma aparece el artículo IX sobre el interés superior del niño y del adolescente en toda medida concerniente al niño y al adolescente que adopte el Estado a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, del Ministerio Público, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y sus demás instituciones, así como en la acción de la sociedad, se considerará el Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente y el respeto a sus derechos.

También se puede observar en los otros capítulos los derechos civiles, económicos, sociales y culturales a las que hace mención la Ley, así mismo considera política y programas de atención integral, defensoría del niño, sanciones, contravenciones, familia, tenencia, entre otros lo que hace posible respetar los derechos de los estudiantes en etapa escolar y más aún a aquellos que son más vulnerables que otros por la parte económica, física, biológica.

1.4. Definición de términos

Declaración de los derechos

Es un documento que firmaron diversos países, en 1959, la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la Declaración de los Derechos del Niño, Niña, y Adolescente. Este día mundial recuerda que todos los niños tienen derecho a la salud, la educación y la protección, independientemente del lugar del mundo en el que hayan nacido. Determina que los gobiernos y Estados que lo ratifiquen deben asegurar de manera obligatoria que todos los menores de

dieciocho años gocen de los derechos contenidos en él sin distinción de raza, color, idioma, nacimiento o cualquier otra condición del niño/a, de sus padres o de sus representantes legales.

Derecho del niño, niña y adolescente

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes son todas aquellas leyes que hacen que se proteja al infante, como su vida y se respete su intimidad, a la salud, a hacer deporte, a jugar y disfrutar de un ambiente sano, a no sufrir humillaciones ni abusos de ningún tipo, a que se respete su honor y se proteja su imagen, a tener su documento, su nombre, vivienda, vestido, alimentación entre otros que hagan que se respeten a través de normas y decretos que se han firmado en documentos por autoridades de diversos países.

Vulneración de derechos

Vulnerar significa violar, transgredir, infringir, quebrantar la violación de un derecho ya sea económico, social o cultural, esto ocurre cuando el Estado incumple su obligación de garantizar estos derechos que los ciudadanos puedan disfrutar de ellos, sin discriminación o cuando no satisface su obligación de respetar, proteger o hacerlos cumplir. A menudo, la vulneración de uno de esos derechos está vinculada a la violación de otros.

Pandemia

Una pandemia es una epidemia o peste que ocurre a una escala que cruza las fronteras nacionales e internacionales, y que generalmente afecta a personas a escala mundial y que atraviesa todo continente y Estado. Una enfermedad o afección, por el hecho de estar extendida o que causa muchas muertes no es una pandemia, ya que debe tener un carácter infeccioso. Por ejemplo, el cáncer es responsable de muchas muertes, pero no se considera una pandemia porque la enfermedad no es contagiosa (es decir, fácilmente transmisible) y tampoco es infecciosa.

Covid 19

El brote de coronavirus ha sido ampliamente reportado en los noticieros del mundo y la Organización Mundial de la Salud (OMS), lo ha declarado oficialmente como una pandemia, desde el pasado 11 de marzo. Esto significa que la

enfermedad se está extendiendo en varios países de todo el mundo, al mismo tiempo afectando a cientos de miles de personas en todos los continentes, causando un número de muertes que, a la fecha, sigue en ascenso. Mientras las autoridades sanitarias trabajan para frenar su expansión y efectos en la población, traemos una guía sobre esta enfermedad y qué debemos hacer para prevenirla.

Virtualidad

La virtualidad implica el uso de soluciones de enseñanza totalmente remotas, es decir la virtualidad o las tecnologías para la instrucción o la educación que de otro modo se impartirían presencialmente o como cursos combinados o híbridos y que volverán a ese formato una vez que la crisis o la emergencia hayan disminuido, por lo pronto se dan clases virtuales a través de computadoras o laptop, también pueden darse por celular, debe contar con internet y llamadas para una mejor fluidez de la comunicación.

Educación remota

La enseñanza de la educación remota es aquella que se da cara a cara donde se ejecutan lecciones a través de videoconferencias, ya sea por medio de equipo especializado de alta calidad y conexiones de fibra óptica o plataformas como Skype, Adobe Connect, meet o Zoom, la idea es efectuar la educación cuando no estamos aún acostumbrados a ello puede resultar un poco o muy incómodo hasta adaptarnos.

1.5. Marco referencial

Los Derechos de los niños, niñas y adolescente se han vulnerado en mayor o menor grado por ello la preocupación de la sociedad civil por la lucha del respeto en la defensa de los derechos, desde asesinatos, mutilación, secuestros, violencia sexual generalizada, reclutamiento en grupos armados y ataques a escuelas, hospitales e instalaciones de agua básicas, los niños que viven en zonas de conflicto en todo el mundo siguen siendo objeto de ataques a un nivel impactante, hasta hoy que es el encierro por el confinamiento a causa de la pandemia. En nuestra actualidad, uno de cada cuatro niños vive en un país afectado por conflictos

o desastres, y en 2017 se registró un gran aumento del número de violaciones documentadas contra los niños de esas zonas.

La legislación humanitaria internacional obliga a las fuerzas y los grupos armados a tomar medidas para proteger a los civiles, incluyendo a los niños, que son especialmente vulnerables en tiempos de guerra. Los civiles nunca pueden ser objeto de ataques. Con el fin de supervisar mejor, prevenir y acabar con los ataques contra los niños, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha detectado las siguientes seis graves violaciones contra los niños en tiempos de guerra, las cuales fueron observadas en 20 países de todo el mundo afectados por conflictos en 2017.

a) Asesinato y mutilación de niños

Desde años anteriores el número de casos de niños asesinados y mutilados que se han encontrado verificados por las Naciones Unidas ha desarrollado y crecido significativamente y muy rápido lo cual ha sido una preocupación constante en los diversos países y continentes. Solo en el 2017, las Naciones Unidas verificaron que los niños asesinados o mutilados durante un conflicto más aun en los países como Arabia Saudita y Afganistán. Estas violaciones contribuyeron al aumento general del número de niños afectados por conflictos en todo el mundo en 2017, impulsado por la creciente inobservancia de las leyes de la guerra en mitad de la violencia indiscriminada de países como Siria, Sudán del Sur, Yemen y Afganistán.

Antes de ser asesinados estos niños sufren el encarcelamiento y la privación de su libertad, para luego ser mutilados parte por parte, en primer lugar, les cortan los dedos para luego ir a las orejas y los ojos y es que las personas que realizan estos actos disfrutan de hacerlo, en este hecho se transgreden fuertemente los derechos referidos a la vida, la libertad y la recreación así como a la salud, pues estos niños antes de morir cruelmente son maltratados física y psicológicamente, haciéndolos morir de manera cruel.

b) Privación de libertad en pandemia

En estos momentos vivimos momentos difíciles que sin querer los gobiernos han implementado de manera obligatoria el encierro y confinamiento en casa para evitar el contagio es así que en Perú, en nuestro país existen muchas

consecuencias en niños y niñas así como adolescentes según estadísticas del Ministerio de Salud en lo referente a traumas relacionados con estrés, la obesidad, adicción a la computadora o celular que son los problemas más acentuados que se pudo observar en las estadísticas que emitió el sector salud, las consecuencias del encierro son muy negativas y algunos ministerios como los medios de comunicación han dado a conocer su preocupación pero lejos de ello no se ha hecho nada tampoco se implementa nada en favor de los niños más aún que la educación aun ni se reanuda en las clases presenciales ni semipresenciales.

c) Reclutamiento y uso de niños por parte de fuerzas o grupos armados

El caso de niños que se reclutan para los grupos armados se ha dado por ejemplo en la República Centroafricana se encontraron 299 casos y se duplicaron en la República Democrática del Congo a 1.049 con respecto a 2016. El número de casos verificados de reclutamiento y utilización de niños en Somalia fue de 2.127, Sudán del Sur 1.221, la República Árabe Siria 961 y Yemen 842. Perú también ha reportado a niños y niñas que han sido reclutados para las guerrillas sacados fuera del país y enviados a las filas de los narcoterroristas, para ser entrenados en la selva pues estos niños nunca lograron la reconversión social y hasta hoy siguen desapareciendo infantes los padres muchas veces no han logrado realizar una denuncia formal este hecho alarmante vulnera profundamente los derechos de los niños privando de su libertad y su normal desarrollo de niñez.

Se estima que, en todo el mundo, decenas de miles de niñas y niños son reclutados y utilizados en conflictos. A muchos se los llevan a la fuerza, mientras que otros se unen por iniciativa propia debido a la presión económica o social. Los niños desplazados o los que viven en situación de pobreza son más vulnerables al reclutamiento. Las fuerzas o grupos armados reclutan o utilizan a los niños para atribuirles funciones de combatientes, cocineros, porteros, mensajeros y espías, o los someten a explotación sexual.

d) Ataques a escuelas y hospitales

En Filipinas el asedio de Marawi desde mayo hasta octubre de 2019 dio como resultado la destrucción de más de 20 escuelas, impidiendo el acceso a la educación a más de 22.000 niños. Este hecho que sucedió en las escuelas y los

hospitales debería ser espacios protegidos por las fuerzas armadas más aun sabiendo que son vulnerables a los ataques pues se han convertido en una tendencia creciente y alarmante. Los ataques varían desde la destrucción parcial o total de escuelas o instalaciones médicas, hasta el uso militar de edificios y los ataques al personal, incluso hasta las matanzas del personal que labora en ella hasta la muerte de los niños.

Estos ataques no solo ponen en peligro la vida de los niños, sino también de los padres y madres de familia, sus aprendizaje y limitan su acceso a asistencia médica, lo cual puede tener repercusiones de por vida en su educación, sus oportunidades económicas y su salud en general, es así que vemos en este hecho la vulnerabilidad de sus derechos en los infantes y es que muchos países han tenido acuerdos para luchar por la defensa de los mismos pero a la vez se dan situaciones que transgreden los mismos

e) Encierro y cuarentena por pandemia COVID 19

En la actualidad a causa de la pandemia en nuestro país se han emanado diversos decretos en el cual se considera que ha causado una profunda conmoción en la salud mental en especial de los estudiantes por cambiar repentinamente de un trato presencial a un espacio virtual, en el que los niños, niñas y adolescentes se encuentran encerrados en espacios familiares, la escuela se ha convertido en un espacio, frio, lejano y cerrado lo que ha traído consigo diversos tipos de enfermedades mentales y ha afectado a la salud psicológica de las personas en especial a los estudiantes.

En el Perú, así como todo el mundo las clases presenciales no se han reiniciado y aún no hay fecha, pero según el Ministerio de Salud el 75% de la población infantil está con problemas de estrés y otras enfermedades mentales, muchos de ellos se han vuelto adictos al juego, o adictos a la computadora, han dejado de coger un libro y prefieren verlo a través de vídeos o tutoriales, el 35% ya no quieren salir a la calle se han acostumbrado al hogar, y lo que es peor, que cuando salen a la calle sienten mareos y vértigos que les provoca retornar urgentemente a casa, han dejado de jugar y compartir con sus pares, por lo que

acrecientan los problemas quedándose en casa a cumplir una educación virtual que cada día aproxima más al estudiante a tener más problemas mentales y traumas que en muchos casos son irreversibles.

1.6. Marco espacial

El espacio en el cual se realiza la investigación fue en el departamento del Cusco, provincia de Quispicanchi, distrito de Quiquijana, se ha elegido esta localidad por la situación en que se encuentran los estudiantes al pertenecer a instituciones educativas rurales, semi rurales y urbanas, que no cuentan con materiales para recibir una educación virtual, tampoco con internet, siendo estudiantes que hablan dos lenguas, quechua y castellano, en la actualidad vienen recibiendo clases virtuales pese a tantas dificultades, muchos de los casos que se estudia observamos la vulneración de los derechos en los estudiantes de diversas formas y maneras.

El distrito de Quiquijana es uno de los doce distritos que tiene la provincia de Quispicanchi que es una provincia del Cusco y una de las más cercanas al Cusco a solo 65 km a una altura de 3553 msnm, Quiquijana tiene 19 comunidades y 6 anexos, por medio de la población pasa la carretera Panamericana, las escuelas que se han tomado como población pertenecen a dichos lugares entre comunidades y anexos. Así se toma como población a 3 instituciones educativas de Quiquijana de las cuales se tomaron como muestra a 9 estudiantes de cada escuela haciendo un total de 27 estudiantes. Para lo cual se ha tomado en cuenta la I.E. N° 50522 de Quiquijana Occidental el cual alberga 117 estudiantes siendo una escuela de nivel primaria polidocente completo de característica semi rural, la I,E N° 50483 escuela polidocente completo de nivel primario de característica urbano, el cual alberga 483 estudiantes del mismo distrito, y la I.E José Carlos Mariátegui del nivel secundario que alberga a 623 estudiantes de las diversas comunidades anexos y el mismo distrito

1.7. Marco temporal

Hernández Sampieri, considera que el tiempo es imprescindible en la investigación y esta se debe delimitar en un determinado tiempo realizándose en un período determinado con un inicio y fin, la presente investigación se desarrolló en el año 2020, tomando en cuenta la delimitación de los espacios de tiempo para cada implementación y ejecución de cada actividad que se considera en nuestro cronograma de trabajo en la ejecución de la investigación. Por ello se toma en cuenta de manera estricta y disciplinada el cumplimiento de cada actividad haciendo uso del cuaderno de campo realizando anotaciones para poder resolver en parte a través de nuestra tesis.

Es así que el marco temporal lo podemos definir como el rango de tiempo en el que vamos a ejecutar toda la investigación a través de un cronograma en el cual se encuentran diversas actividades que debemos cumplir con los tiempos establecidos así, la investigación fue cumplida centrando nuestro análisis e implementando nuestra toma de decisiones aportando así a la ley y la sociedad.

1.8. Contextualización

1.8.1. Histórica

¿De qué manera el factor histórico contribuye a la educación remota en tiempos de pandemia COVID 19 y la vulneración de los derechos del niño y adolescente de la UGEL de Quispicanchi -Cusco 2020?

El hombre es el único animal que tropieza dos veces con la misma piedra, la historia nos ha enseñado que el ser humano no ha aprendido luego de varias pandemias que se han suscitado en el tiempo, la aparición de la COVID-19 ha provocado desajustes en varios sistemas del país en especial lo referente a salud y educación, pues los humanos venimos de una serie de epidemias en el tiempo y es preciso haber realizado un balance en el tiempo y aprender de ello, sin embargo hoy nos encontramos no preparados, y es que esta pandemia ha desnudado la realidad de la educación y la salud de manera crítica, donde las consecuencias son irreparables.

En el año 2019 del mes de diciembre se detecta la pandemia en China-Wuhan, siendo sorpresivo y atacadas por una serie de neumonías de origen desconocido y la cual podía ser rápidamente expandida, el 01 de enero del 2020 la Organización Mundial de la Salud evalúa el riesgo de contagio y no cree necesario cerrar fronteras y que esta epidemia podía ser controlada, es así que cuando China determina que la expansión del virus es tremendamente rápida y expandida envía el informe a la OMS y esta decreta el estado de pandemia recordando a todos los estados y gobiernos el camino a seguir, es ahí donde cada país decreta el estado de emergencia y el confinamiento en muchos de los casos y estos se dan de manera alargada , mencionando también la suspensión de las labores escolares y el cierre de todos los servicios teniendo encerrados a todas las personas del país y que solo estaba autorizado las compras para la alimentación uno por familia.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia describe graves consecuencias de la COVID 19 y su encierro para los estudiantes y es que le altera de manera profunda su salud mental, física y nutricional, pese a realizar una serie de tratamientos algunos estudiantes tienen efectos irreversibles, por ejemplo la educación al menos en la zona rural ha sido deplorable y es que los estudiantes de estas zonas, son los más perjudicados al no contar con los materiales y el internet para recibir su educación de manera remota, es así que se vulnera el derecho a recibir una educación de calidad en estos lugares de zona rural y porque no de zona urbana cuando existen familias muy pobres y pobres extremos que no cuentan con una alimentación adecuada menos aún será para contar con un celular y recibir su educación a través de ello, sin embargo en la Constitución Política del Perú considera que la educación es un derecho, hecho que en la realidad no es más que letra muerta, más aún ahora que la pandemia nos ha hecho ver esta realidad, acrecentando las brechas entre los niños y adolescentes del campo y la ciudad, de los ricos y los pobres, de los que más tienen y de los olvidados.

Haciendo uso de los datos de la UNICEF a nivel mundial los diversos países han encontrado que 10% de la cobertura de los servicios de salud han caído y en el Perú esta diferencia se ahonda más en las regiones de situación extrema, muchas de las instituciones educativas al no asistir de manera presencial no son aptas para ser visitadas por los miembros de salud para ir avanzando con la

vacunación de ellos estudiantes en edad escolar, además a ello se suma que el Ministerio de Salud que no da cobertura en la atención de la vacunación y atención de niños con diversas enfermedades por situación del contagio de la pandemia y atender a enfermos con COVID 19.

Existe además un 40% en la cobertura de los servicios de nutrición para mujeres y niños en 135 países, este año 2020 se verifica la cifra de 265 millones de estudiantes han perdido las comidas escolares en todo el mundo, en nuestro país no se está cobertura de la alimentación con el programa QALIWARMA como debería ser, existe la ausencia de estudiantes que no reciben la educación virtual, tampoco reciben la alimentación escolar y es que en muchos casos no cuentan con comunicación, es decir no tienen por lo menos un celular tan solo para recibir los mensajes o el comunicado del reparto de alimentos, a todo ello se suma el encierro que viven por causa de la pandemia, entonces aquí se puede valorar que no solo en nuestro país la pandemia ha hecho que los derechos de los niños, niñas, adolescentes sean vulnerados tanto en su alimentación, salud, educación, protección, recreación y la libertad.

En nuestra Región del Cusco nuestra historia es similar y aún más crítica, tratándose de estudiantes que viven en zonas geográficas muy accidentadas y lejanas, donde la internet y la señal de celular, radio y televisión aun no llega, todo ello se ahonda con la pobreza y pobreza extrema que sufren los niños del ande donde se pierden fácilmente sus derechos y ellos son los más olvidados, nadie levanta la voz y es que es la historia de esta cruda realidad que hace que nuestro país tenga una sociedad que hoy queda en atraso y paralizado contando que esos estudiantes olvidados serán parte del futuro de nuestro país, quien sabe en muchos de ellos casos los que dirigirán el futuro de nuestra patria y gobernantes del Perú.

1.8.2. Político

¿De qué manera el factor político contribuye a la educación remota en tiempos de pandemia COVID 19 y la vulneración de los derechos del niño y adolescente de la UGEL de Quispicanchi -cusco 2020?

La pandemia COVID 19 ha colocado a la ciencia y la política en tensión y preocupación, todos los gobiernos recurrieron en un inicio a los científicos para

obtener datos, conocimientos, respuestas, y sobre todo, tecnología para combatir a esta nueva enfermedad, es así que los diversos gobiernos apostaron por un mejor presupuesto para la ciencia y combatir este mal mundial, la ciencia aportó cada día con su conocimiento, sin embargo, cada gobierno confió a su manera en el asesoramiento científico por ello la sociedad ha escuchado diversos alegatos y mensajes tanto de científicos como de los políticos que han formulado en sus políticas públicas, por ello los resultados y el éxito de cada país fueron variados.

En unas cuantas semanas la respuesta científica y el presupuesto implementado por gobiernos de varios países ha sido extraordinario y se han desarrollado distintas pruebas para la infección de la COVID 19 y con los meses se lanzaron las vacunas que demuestran hasta hoy ser eficaces y seguras, pero aún, no se conoce cuanto tiempo dura la inmunidad ni cuáles son los factores de las mutaciones del virus, es así que se tomaron en cuenta también quienes serían los primeros vacunados en este caso ¿se priorizaría a los niños? o deberían ser los adultos mayores, esto dependería de la propia vacuna, las políticas públicas y el gobierno.

Como dijo Geoffrey Rose, uno de los padres de la epidemiología moderna, que, mientras la ciencia de alta calidad debe ayudar a informar la política pública, “en una democracia la responsabilidad final de las decisiones sobre política sanitaria deberá recaer en el público”. En el Perú se adoptaron medidas y políticas públicas de confinamiento, el gobierno de turno mientras tanto debería buscar la solución, las clases en el sector educativo fueron suspendidas y se implementó el trabajo remoto con una educación virtual, hasta hoy según análisis del Ministerio de Educación, un tercio del total de la población estudiantil han desertado de la educación, es decir ya no estudia, otro tercio de estudiantes no accede a la educación virtual, mientras el otro grupo trabaja y estudia pues pertenecen a la clase media o alta.

Las desigualdades a nivel nacional e internacional se agrandan tanto entre países y al interior del país entre las diversas clases sociales, pues el coronavirus es un acelerador de desigualdades como lo vemos hoy en la educación digital o teletrabajo pues el maestro tendrá que buscar la autonomía en el aprendizaje del estudiante y es que esto es política de Estado más no de gobierno, es decir, el

gobierno debe dejar sus intereses de lado y trabajar por los niños visionando un futuro en el que quien gobierne tenga que seguir la línea de la superación y la competitividad, trabajar por las desigualdades que se dan más que todo en los mas pobres y olvidados de nuestro país

La cuarta tendencia es un corolario natural de las anteriores: hubo en los últimos años a nivel global, un deterioro del componente liberal de las democracias y un resurgimiento de los nacionalismos. El combo de desconfianza en la política, baja participación electoral y polarización venía siendo una bomba de tiempo no atendida. ¿Qué ocurrirá tras la Covid-19? Todavía es temprano para saber. En el cortísimo plazo, pareciera que el club del avestruz (así llamó alguien a los populistas, por su actitud de esconder el problema) perderá terreno por mala performance y las instituciones democráticas saldrán fortalecidas. En el mediano plazo, hay señales para imaginar que el efecto será al revés; la pandemia reforzará aquello que provocó el surgimiento de líderes populistas y nacionalistas: desigualdad y bajos niveles de cohesión social. La Covid-19 podría acentuar la tendencia a la polarización y al mayor decisionismo en los liderazgos.

Perú hasta hoy es uno de los países que no ha reiniciado las labores escolares presenciales ni semipresenciales y es que nos estamos tardando mucho, mientras tanto la recuperación de esos derechos vulnerados serán irreparables, irrecuperables, y sobre todo habrá significado una crisis educativa, política y recesión económica fortísima, a ello se suma una economía desplomada, pues miles de empresas y trabajos quedaron congelados tras el encierro y confinamiento, dándose también la más alta tasa de mortalidad en los últimos años y la peor crisis política en los últimos 20 años que vivimos todos los peruanos .

1.8.3. Cultural

¿De qué manera el factor cultural contribuye a la educación remota en tiempos de pandemia COVID 19 y la vulneración de los derechos del niño y adolescente de la UGEL de Quispicanchi -cusco 2020?

La sociedad peruana posee diversas culturas y con ella diversas etnias, razas, costumbres y formas de vida, desde los hábitos que adquirimos en el hogar y localidad donde vivimos, las grandes y pequeñas sociedad han adquirido

múltiples formas de convivencia, la educación es la que nos unifica tratando de respetar normas y reglas para poder convivir mejor y en armonía con la sociedad, la cultura y la naturaleza. En el Perú la educación es considerada un derecho humano en la Constitución Política y también en diversos tratados internacionales en el que nuestro país no es ajeno, es así el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) en su artículo 13 y en el ámbito interamericano de protección de derechos humanos, pues la Carta Magna del Perú establece que la educación tiene por finalidad el desarrollo integral de la persona humana, noción que es un reflejo del desarrollo y conceptualización que ha tenido la educación en el derecho internacional.

El concepto del derecho a la educación lo ha dado el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU (Organización de las Naciones Unidas) también señala a la educación como un derecho intrínseco y como el principal medio para poder desarrollar otros derechos humanos. Mediante la educación la persona alcanza su desarrollo personal, puede salir de la pobreza y desarrolla proyectos de vida en libertad y autonomía otorga a las personas en condición de vulnerabilidad mayores oportunidades para salir de dicha situación. Como correlato de ello, la educación también es el medio para el desarrollo de las sociedades.

La Ley General de Educación N° 28044 establece los lineamientos generales de todo el sistema educativo peruano, precisando los fines y principios de la educación peruana, la estructura del sistema educativo, los miembros y responsabilidades de la comunidad educativa, así como el rol del Estado, de la sociedad y de la empresa. Establece a la Educación como un derecho y un servicio público que debe ser gratuito, tiene principios que hacen respetar la ley y los derechos tanto de los estudiantes como de los maestros y más aún a las personas en situación de vulnerabilidad con especial atención a las zonas rurales de manera que deben superarse las desigualdades y pobreza que afectan la educación y su calidad, así mismo busca asegurar condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente. El artículo 25 de la LGE caracteriza el sistema educativo peruano como integrador y flexible, porque articula todos sus elementos de manera que permite a los estudiantes organizar y progresar

en su trayectoria educativa. A su vez, estructura el sistema educativo organizándolo en etapas, niveles, modalidades, ciclos y programas.

El artículo 27° de la Ley General de Educación establece a la educación a distancia como una modalidad del sistema que puede ser de interacción permanente o diferida facilitada por medios tecnológicos incentivando así el aprendizaje autónomo y es que en realidad con la educación remota o virtual que se ha implementado en nuestro país se han desarrollado aspectos positivos como el aprendizaje autónomo y la independencia de los estudiantes en cuanto a su aprendizaje y el desarrollo de competencias como pide la curricular actual, el empoderamiento adecuado del el uso y manejo de las tecnologías para desarrollar sus trabajos tanto en estudiantes y maestros, el desarrollo de la creatividad y saber enfrentar a los problemas desarrollando el valor de la resiliencia, la implementación de algunos materiales, accesorios, libros, fichas entre otros que coadyuven a los aprendizajes en la educación a distancia, sin embargo no todos los estudiantes pudieron tener acceso a todo lo mencionado.

El Gobierno Nacional, mediante Decreto Supremo N° 44-2020-PCM- declaró el estado de emergencia nacional, y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación, debido a la COVID-19 a partir de ello, se puede observar también la parte negativa de la pandemia en este encierro y es que muchas familias han dejado de trabajar por varios meses, por la suspensión de los trabajos y de las labores escolares fueron un hondo problema para lo que es la salud mental, lo emocional se ha trabajado muy poco en este tipo de educación a distancia, originando estrés, miedo, ansiedad, desesperación entre otros, lo que hace que el estudiante pierda sus derechos frente a una educación de calidad, el MINEDU ha implementado una plataforma virtual muy activa y desarrollada llamada Aprendo en casa en la cual existe una variedad de contenidos de acuerdo a su nivel y modalidad en el cual se encuentran.

Los contenidos de esta plataforma responden al currículo que se encuentra en vigencia, así mismo se encuentra contenidos para todas las áreas, experiencias de aprendizaje, actividades diarias, sesiones de aprendizaje, existe también contenidos y orientaciones para padres y madres de familia, una gama de

información para directivos y docentes, así como para los estudiantes, el Estado a través de sus diversos programas a implementado a las escuelas con los libros y materiales educativos más que todo la zona rural como tabletas algunas con acceso a internet, cargadores solares, en las cuales se encuentran programadas e instaladas en la plataforma de Aprendo en casa.

La educación a distancia debe tomar en cuenta los estándares internacionales de derechos humanos sobre la educación, es así que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y culturales de las Naciones Unidas son cuatro esencialmente entre ellas tenemos la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad. Como se puede observar el aporte de la sociedad y la educación con la aparición de la pandemia ha traído consigo lo positivo y negativo, hoy todo hace pensar que los gobiernos están haciendo todo lo posible por defender los derechos vulnerados, pero hay algunos que ya no se podrán recuperar como la salud mental que ha dejado secuelas de por vida.

1.8.4. Social

¿De qué manera el factor social contribuye a la educación remota en tiempos de pandemia COVID 19 y la vulneración de los derechos del niño y adolescente de la UGEL de Quispicanchi -cusco 2020?

El Perú es un país megadiverso por lo que tenemos diversas formas de pensar y sentir, la existencia de diversas instituciones en la sociedad coadyuva al desarrollo y convivencia entre seres humanos las consecuencias de la pandemia ha traído consecuencias y han extrapolado el ámbito sanitario, provocando transformaciones en las relaciones interpersonales, vida cotidiana y el actuar político y social, en la familia ha cambiado la forma de convivir entre todos, ahora debemos usar protocolos no solo en casa, sino también en todo lugar lo que hace y crea las fronteras internas en la sociedad a la cual deben acostumbrarse los niños y niñas porque ellos son el futuro de la sociedad y deben aprender muy bien.

La escuela no se queda atrás, también se están implementando planes de las formas de trabajo desde el momento de ingreso a la escuela, protocolos y una serie de planes en cada área para recibir a los estudiantes de manera presencial, pero debemos recordar que los niños (as) están adaptados a otra forma de vida en

la escuela, el retorno ya no significaría el juego grupal, sino más bien el trabajo individual y guardando el distanciamiento, el compartir entre ellos sus alimentos y útiles escolares entre otros que el maestro de aula siempre acostumbro y educo como parte de los valores que desea desarrollar en sus estudiantes.

El Perú está siendo fuertemente golpeado por la COVID 19 tanto en salud. Economía, educación y un alto conflicto social en la cual las familias no están satisfechos con el salario que poseen, más aún ahora que no hay trabajo, el costo de vida ha subido, encontramos familias cuyos hijos están desprotegidos económicamente y no reciben una educación de calidad, no reciben una alimentación adecuada, no reciben una protección a sus derechos a su recreación y libertad teniendo que acatar la medida de cuarentena que ha implementado el gobierno, las prohibiciones más aún en los niños es estricto.

El estado de emergencia se va ampliando cada cierto tiempo y es que esto significaría que la sociedad peruana y en el resto del mundo haya un regreso a una sociedad disciplinaria, es decir, que todo estaría controlado y para llegar a eso se necesitaría demasiado presupuesto más aún en las escuelas, los estudiantes van a necesitar un control en sus comportamientos y en su educación y los maestros tendrán doble trabajo una de educador y el otro de controlador, vaya a saber si los niños en las escuelas cumplirán y respetaran dichos protocolos que serán implementadas en las instituciones educativas antes del reinicio de las labores presenciales o semipresenciales.

Los derechos de los niños (as) y adolescentes que se refrendan en los acuerdos internacionales, la Constitución Política del Perú y otras normas a nivel mundial y nacional han sido vulnerados en todos sus extremos y nos referimos a derechos de la educación, alimentación, salud, recreación, libertad a efectos de la declaratoria de emergencia y cuarentena que han emitido los gobiernos, así como en el Perú. La pandemia ha desnudado la real situación de la educación, salud y nutrición de las familias en sus distintas clases sociales las brechas entre el campo y la ciudad se han profundizado, sin embargo, la educación remota ha abierto una ventana de innovación que no debe cerrarse, sino que debe aprovecharse para pensar en aprender y desde cualquier lugar.

Todos los Estados y gobiernos del mundo y del Perú han implementado la declaratoria de emergencia para cuidar la salud y prevenir los contagios de la COVID 19 en desmedro de los derechos del niño (a) y adolescente que se refrendan en diversas leyes a nivel nacional e internacional, por ello la necesidad de declarar la educación y salud en emergencia es una situación que urge, de esa manera estaremos cuidando y defendiendo los derechos de nuestros estudiantes de las diversas etapas entre 0 y 5 años; 6 y 11 años y la de 11 a 17 años. Toda la sociedad en su conjunto que posee un infante en su hogar clama por las clases presenciales o semipresenciales, los niños (as) y niñas necesitan seguir estudiando en pares, equipos de trabajo y sobre todo a través del juego, así como sustenta Vigosky, un aprendizaje sociocultural.

1.9. Supuestos teóricos

Oscar Wilde, en su libro derechos de los niños en épocas de COVID 19 manifiesta que los derechos de los estudiantes, niños, niñas y adolescentes han sido transgredidos en esta pandemia COVID 19, más allá de cuidar y proteger a los mismos, muchos de ellos tras el confinamiento han aumentado el peligro y riesgo de ser abusados y violentados por sus propios familiares ya sean padres o tutores, además podemos decir que a ello se suma el tiempo que los estudiantes dedican y pasan en la internet para resolver tareas y distraerse pues ellos antes jugaban a otros juegos hoy al estar solos lo hacen en las computadoras o celulares y están expuestos al acoso cibernético, tras el silencio que muchos de ellos guardan por miedo y temor a las amenazas que pueden estar sufriendo.

Lo propio sucede en cuanto al derecho de la salud tras el encierro los estudiantes sufren de ansiedad, miedo y estrés y otros traumas por lo que no rinden como deberían quedando trastornados y en mucho de ellos casos estas consecuencias quedan como secuelas que muchas veces serán irreversibles, a todo lo mencionado también se suma la falta del ejercicio físico que aumenta el peso lo que acarrea en enfermedades peligrosas para ellos como niños(as), este tema es muy delicado pues existe la otra parte contraria a quienes les falta una alimentación adecuada en vitaminas y minerales a aquellos olvidados que no encuentran un pan en la mesa transgrediendo también el derecho a la alimentación y la salud,

La educación de los estudiantes de la educación básica regular, básica alternativa y básica especial no están siendo efectivas, muchos de los alumnos no reciben una educación de calidad, tampoco es gratuita porque debe pagar por el internet y los materiales que utiliza, pues el autor de este libro nos indica que muchos de los derechos en esta pandemia están siendo vulnerados pese a existir refrendados en sus artículos en la Constitución Política del Perú y los acuerdos Nacionales e internacionales firmados y que juraron ser respetados lo cual no se vienen reverenciando.

David Gómez Rodríguez, al escribir en su columna Los Derechos de la Infancia Durante el Confinamiento, nos hace referencia a la Convención de los Derechos del Niño y hace recuerdo a los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a los cuales debemos respetar y refiere el respeto a la no discriminación al interés superior del niño, a la vida, a la supervivencia, al desarrollo y participación infantil, El Comité de los Derechos del Niño ha alertado sobre las consecuencias graves en lo físico, psicológico y emocional que ha traído la pandemia en los niños y adolescentes, pues tras las medidas restrictivas que se aplicaron, el gobierno ha tenido en cuenta a los adultos más no a la población infantil descuidando y olvidando sus derechos.

Si hablamos del derecho a la protección tenemos dos posibles escenarios, los NNA del sistema de protección de menores que viven en régimen de acogimiento residencial o aquellos que, aun conviviendo en el seno familiar, necesitan protección ante malos tratos estableciendo medidas preventivas y de tratamiento (Art.19). El Comité de Derechos del Niño, ya alertó sobre las consecuencias que puede tener periodos de confinamiento en el incremento de la exposición de niños y niñas a una mayor violencia física y psicológica, ya sea en primera persona o como espectadores, e insta a los estados a desarrollar medidas de refuerzo para los sistemas de prevención.

Así se puede observar que el autor hace referencia que el Perú se encuentra en un Estado de Derecho por lo tanto defiende este modelo, y en educación se ha implementado con el Currículo Nacional de la Educación Básica el enfoque de derechos incitando a los estudiantes que deben respetar derechos y cumplir con

sus responsabilidades y deberes en desmedro de haber centrado las disposiciones sanitarias hacia los adultos olvidando a la población infantil.

Francisco Estrada Valencia, formando parte del Comité de Derechos del niño expresa su preocupación advirtiendo los graves efectos que la pandemia deja en los niños especialmente en todos los países que han declarado la cuarentena y confinamiento obligatorio, e insta a través de una carta a considerar los impactos sanitarios, sociales, educativos, económicos, y recreativos de la pandemia en derechos del niño a explorar soluciones alternativas y creativas para que los niños disfruten de sus derechos de descanso, ocio, recreación y actividades culturales y artísticas, asegurarse de que el aprendizaje en línea no exacerbe las desigualdades existentes ni reemplace la interacción alumno-maestro.

Es así que el Estrada continua describiendo que los gobiernos también deben procurar activar medidas inmediatas para garantizar que los niños reciban alimentos del programa de QALIWARMA y que estos no sean desviados a otros lugares, que lleguen a su destino, si es posible debe ser monitoreado por la contraloría a través de los municipios, así también de mantener la provisión de servicios básicos para niños, incluyendo atención médica, agua, saneamiento y registro de nacimientos, no descuidando se la vacunación en los infantes lo que de acuerdo con los resultados trimestrales de salud han caído, es decir, no se han cumplido las metas trazadas.

El autor también afirma que se debe definir los servicios básicos de protección infantil como esenciales y asegurarse de que sigan funcionando y que estén disponibles, proteger a los niños cuya vulnerabilidad se incrementa aún más por las circunstancias excepcionales causadas por la pandemia y liberar a los niños de todas las formas de detención o encierro, siempre que sea posible, tratando de sacar alguna norma u ordenanza que de días libres a los infantes para salir y recrearse, difundir información precisa sobre COVID-19 para su prevención y precaución y finalmente brindar oportunidades para que las opiniones de los niños sean escuchadas y tomadas en cuenta en los procesos de toma de decisiones sobre la pandemia si es posible se debería de crear sistemas de talleres virtuales donde los niños hagan escuchar su voz.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su libro ¿Cómo garantizar el acceso al derecho a la educación para niños? Niñas y adolescentes durante la pandemia COVID 19, tras la aparición de la pandemia, se cerraron las escuelas, y con ello, se vinieron los encierros y restricciones, vulnerando los derechos de los niños a una educación presencial, de calidad y gratuita, colocando a los niños en segundo plano y poniendo la salud como prioridad de no contagio para evitar muertes, descuidando su vacunación, sus atenciones médicas por el SIS, además de vulnera su derecho a educarse de manera gratuita, en el que no acceden los que no tienen materiales y acceso a internet.

Tras la venida de la siguiente ola se están posponiendo los reinicios o inicios de las labores escolares, padres y madres así como la sociedad esperan el retorno a clases, pero al parecer se hace poco o nada por ese retorno tan ansiado, sin embargo la educación virtual no debe desaparecer más aún ahora que los niños ya han aprendido a trabajar en ello, en muchos de los casos maestros, estudiantes y padres de familia han aprendido y se han empoderado de este sistema virtual, es cierto que se han vulnerado sus derechos, principalmente de los estudiantes, sin embargo, esto debe ser rectificado, tomar mayor interés en ello, y defender los derechos de nuestros infantes que ellos no alzan la voz porque son la parte más vulnerable y delicada de la sociedad.

María José Carmona, en su libro La pandemia también pone en riesgo los derechos de la infancia, la autora manifiesta que los niños han visto cómo ha ido cambiando su vida, sus costumbres, sus acciones, sus actividades y han cambiado de manera radical, de la noche a la mañana dejaron de ir al colegio, dejaron de relacionarse con sus pares, han perdido el contacto con sus familiares, el confinamiento en niños es doloroso, y severo, mientras los adultos podían salir a hacer las compras, botar basura, pasear al perro, etc, ellos han permanecido por más de 40 días encerrados, estos encierros permitieron limitar los derechos tanto de adultos como de infantes, pues los niños merecen un trato y protección especial.

El interés superior de los menores ha sido el gran olvidado en esta crisis, niños y adolescentes, en principio menos afectados por la virulencia de la COVID-19, han quedado más que nunca en un segundo plano, a rebufo de una serie de restricciones pensadas por y para los adultos que, sin embargo, también están

afectando a sus derechos: a su educación, su salud, su alimentación, su seguridad y se encuentran desprotegidos, mientras el gobierno está más ocupado en medidas de salud para todos los peruanos.

El confinamiento es desigual porque unos viven en casa más grandes, pueden moverse y cambiar de lugares y pasar de esa manera el día, mientras en un hogar donde existe solo una habitación el niño no podrá ir a ningún lugar y estará todo el tiempo realizando lo que puede en el mismo espacio y lugar, a ello le podemos aumentar la falta de luz, la falta de agua, la falta de dinero, en muchos casos también han logrado subsistir frente al enemigo quien es su enemigo, violando sus derechos con el abuso ya sea sexual, físico o psicológico, de lo que sí está segura la autora es que aumentara la pobreza infantil no solo en Perú sino en el mundo.

UNICEF (2020), en la revista Oportunidades de acción para que los gobiernos locales apoyen a la niñez y sus familias durante la pandemia del nuevo coronavirus, refiere que la pandemia ha traído consigo mucha pobreza a la familia y a los niños (as) y adolescentes, en una pocas semanas la vida de millones de niños ha cambiado drásticamente, ha cambiado su vida teniendo que cambiar su forma de vida, los espacios y medios de comunicación y aprendizaje, el contacto con la naturaleza, la calle, el barrio, el contacto con sus amigos y compañeros, todas las oportunidades de salud, alimentación, protección y el acceso a los servicios básicos, además se enfrentan a las dificultades económicas, sociales y emocionales lo cual requiere una atención urgente y necesaria para mitigar y reducir los efectos y secuelas que en muchos casos serán irreversibles.

Los gobiernos locales son los más llamados a atender a estos niños por la cercanía en que se encuentran y a defender las demandas y necesidades de la población infantil, así proteger los derechos de nuestros niños (as) y adolescentes. Perú ha detectado a través de encuestas y visitas domiciliarias que se ha ahondado la pobreza por el cese de las actividades económicas, en cuanto a la protección del infante es inestable, ellos están expuestos al acoso cibernético, el estrés, la presión, la inseguridad y la exposición a la violencia doméstica, su formación escolar ha cambiado de lo presencial a lo virtual, su participación ha disminuido pues no

existen formatos amigables para ello y si lo hay son pagados y en muchos casos no pueden acceder.

En cuanto al juego en pandemia, se implementó la cuarentena y no hay libertad al juego, al paseo al aire libre lo cual afecta a su salud física y mental, la discriminación por otro lado también se hace sentir no atendiendo de la misma forma a todos los niños (as) en cuanto al acceso de oportunidades educativas como el tener internet o un celular para recibir sus clases virtuales, o de aquello que reciben solo a través de una llamada o fichas semanales con explicaciones orales a través del celular. Entonces es ahí y ahora donde los gobiernos nacionales y locales deben apoyar a las familias para llegar a los estudiantes a través de programas de apoyo donde chorree la economía y llegue a los más pobres para mitigar los servicios de primera necesidad.

Carlos Cada Mancilla, doctor en salud, escribe su libro Coronavirus y niños en ella sustenta que a la fecha en el Perú han fallecido 81 niños (as) en la cuatro últimas semanas y el aumento de contagio en esta población ha aumentado, es cierto que ellos tienen derechos pero por sobre todo, está el derecho a la salud y debemos cuidar ello, sin embargo, existe el otro lado de descuido del Ministerio de Salud, que vienen atendiendo enfermedades vinculadas al coronavirus pero han dejado de lado la atención a otras enfermedades a la atención de sus vacunas y control a las gestantes pues estamos viviendo un orden de contradicción empezando por el gobierno que implementa este tipo de políticas públicas en cuestión de salud priorizando unas en desmedro de otras.

Los gobiernos no solo deben proteger y evitar el contagio del COVID 19 sino también deben implementar políticas que disminuyan el impacto negativo nos ha dejado y es que a nivel de varios países han resultado con adolescentes que poseían traumas psicológicos severos y moderados, pues algunos estados han implementado una rutina de actividades en casa para mitigar este problema sanitario, sin embargo, en nuestro país el Perú aun no realiza este tipo de actividades ´por lo que es urgente que los maestros a través de la ejecución de las actividades diarias en sus sesiones deberían implementar estas rutinas en casa a través de sus experiencias pedagógicas.

El derecho a la protección y el derecho a una familia a un hogar también lo vamos a encontrar dentro del confinamiento porque da a los padres y madres de familia la oportunidad única de estar junto a nuestros hijos, de poder brindarles una comunicación más cercana, más cariñosa, y sobre todo de darles un tiempo para ellos lo que antes no podíamos hacerlo por falta de espacio y tiempo, pues lo dedicábamos realizando actividades presenciales que ameritaba en su momento.

Mar Pérez Olivares, en la Revista ayuda en acción, nos indica que en este tiempo de pandemia se ha restringido determinados derechos y libertades tanto en niños y adultos lo cierto también es que en algunos países se contempla que si son aplicables la suspensión de algunos derechos a consecuencia de una amenaza de la salud pero estas deben ser legales, necesarias y proporcionadas, lo que implica que debe tener una base legal, que pueda responder a objetivos legítimos y que sea el interés de todos, en este caso de todos los niños, niñas y adolescentes. En este entender en nuestro país se han dado las restricciones de acuerdo a Ley, sin embargo, hoy se debe iniciar por implementar acciones que mitiguen las consecuencias de este confinamiento.

Así también en cada familia en el Perú se han hecho concesiones, en el sentido de que un país donde la mayoría de la población está confinada es difícil delimitar la esfera pública de la familiar. Las personas que están teletrabajando han convertido sus hogares en oficinas, en aulas virtuales, en espacios de trabajo virtual y no es solo eso, también se ha visto afectada la protección de datos personales, como por ejemplo las aplicaciones que en algunos países permiten recoger datos de geolocalización y que se están utilizando para estudiar la movilidad de la población, entonces, todo esto ha traído diversos cambios en familia lo que es captado por los niños en el hogar y que afecta seriamente en su desarrollo.

Paola Villafuerte Mach, en su libro COVID 19 y equidad en el aprendizaje nos refiere que los derechos de los niños son más vulnerados cuando estos se encuentran en zonas rurales y sin acceso a internet, esta población no recibe su educación en un sistema escolar implementado a través de la plataforma que han elaborado varios países en el caso del Perú Aprendo en casa, existen estudiantes que no trabajan la plataforma porque no es contextualizado, no es su lengua y lo que es peor no tienen una computadora, tampoco un celular, por ello son atendidos

con los docentes a través de llamadas telefónicas o tareas semanales a través de fichas que son entregadas por los maestros,

Estos hechos han vulnerado el derecho que estos estudiantes poseen en la Constitución Política del Perú, sin embargo, aún no existe un compromiso por parte del Ministerio de Educación en un retorno a clases, aún no existe un plan, un proyecto de este ansiado reinicio de labores, inculcando y vulnerando aún más los derechos que han perdido esos niños olvidados, desprotegidos, y en muchos casos violentados por sus propios progenitores, entonces la sociedad debe exigir el respeto a no vulnerar estos derechos más aun encontrándonos en un tiempo de elecciones donde los políticos se comprometen a implementar internet y canastas tecnológicas para nuestros niños, también se debería implementar con paquetes de juegos tranquilos para ayudar en casa a aminorar las enfermedades en salud mental y desarrollar competencias y aprendizajes a través del juego.

Ana María Coello Urrutia, en su libro COVID 19 y derechos nos dice que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha provocado una crisis sin precedentes en todos los ámbitos y en derechos en todas las personas, pero más se da en los estudiantes. En la esfera de la educación, esta emergencia ha dado lugar al cierre masivo de las actividades presenciales de instituciones educativas en más de 190 países con el fin de evitar la propagación del virus y mitigar su impacto. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha planteado que, incluso antes de enfrentar la pandemia, la situación social en la región se estaba deteriorando, debido al aumento de los índices de pobreza y de pobreza extrema, la persistencia de las desigualdades y un creciente descontento social. En este contexto, la crisis tendrá importantes efectos negativos en los distintos sectores sociales, incluidos particularmente.

Por otro lado, la UNESCO ha identificado grandes brechas en los resultados educativos, que se relacionan con una desigual distribución de los docentes, en general, y de los docentes mejor calificados, en particular, en desmedro de países y regiones con menores ingresos y de zonas rurales, las que suelen concentrar además a población indígena y migrante, en el ámbito educativo, gran parte de las medidas que los países de la región han adoptado ante la crisis se relacionan con la suspensión de las clases presenciales en todos los niveles, lo que ha dado origen

a tres campos de acción principales: el despliegue de modalidades de aprendizaje a distancia, mediante la utilización de una diversidad de formatos y plataformas (con o sin uso de tecnología); el apoyo y la movilización del personal y las comunidades educativas, y la atención a la salud y el bienestar integral de las y los estudiantes.

El objetivo de este tema es visibilizar la diversidad de consecuencias en derechos que estas medidas tendrán sobre las comunidades educativas a corto y mediano plazo, así como plantear las principales recomendaciones para sobrellevar el impacto de la mejor manera posible, proyectando oportunidades para el aprendizaje y la innovación en la educación posterior a la pandemia, e inclusive verificar cuales son los impactos positivos y negativos como consecuencias de esta pandemia del COVID 19.

1.10. Formulación del problema de investigación

La investigación planteada se ha enunciado para analizar La educación remota en tiempos de pandemia Covid-19 y la vulneración de los derechos del niño y adolescente de la UGEL de Quispicanchi -Cusco 2020, esta tesis contiene y plantea el problema de la investigación y es que en nuestro país como en todo el mundo se ha originado el problema de la vulneración de los derechos del niño y adolescente así como de toda persona humana y estas han sido tras la implementación de medidas de emergencia por causa de la pandemia, estos derechos vulnerados son respecto a la educación, salud, vivienda, protección, libertad, entre otros, afectando a la población más vulnerable que son los niños, niñas y adolescentes en etapa escolar, más aun tratando de la educación básica especial que son estudiantes aún más vulnerables y que muchos de ellos aún no terminan de entender porque sucede estas cosas, muchos países han tratado de aminorar los efectos de esta pandemia en especial lo referido a lo emocional y en muchos también no se ha hecho ni se viene haciendo nada sin importar lo que suceda. Este hecho es un problema latente por lo que es necesario plantear esta investigación que va aportar a la ley y a la sociedad más aún a esta población infantil.

El problema también determina cuatro problemas específicos como los que a la letra dicen; ¿De qué manera el factor histórico contribuye a la educación remota en tiempos de pandemia COVID 19 y la vulneración de los derechos del niño y adolescente de la UGEL de Quispicanchi - Cusco 2020?, ¿De qué manera el factor político contribuye a la educación remota en tiempos de pandemia COVID 19 y la vulneración de los derechos del niño y adolescente de la UGEL de Quispicanchi - Cusco 2020?, ¿De qué manera el factor cultural contribuye a la educación remota en tiempos de pandemia COVID 19 y la vulneración de los derechos del niño y adolescente de la UGEL de Quispicanchi -Cusco 2020?, ¿De qué manera el factor social contribuye a la educación remota en tiempos de pandemia COVID 19 y la vulneración de los derechos del niño y adolescente de la UGEL de Quispicanchi - Cusco 2020? entonces planteamos la situación problemática para poder investigar y llegar a verdades que nos permitan llegar a conclusiones que ayudaran y coadyuvaran a la ley y a la sociedad más aún a esa población desprotegida que son los niños, niñas y adolescentes.

1.11. Justificación

La investigación que se ha designado y procura determinar La educación remota en tiempos de pandemia covid-19 y la vulneración de los derechos del niño y adolescente de la UGEL de Quispicanchi -Cusco 2020 en la cual se pretende investigar cuáles fueron esos derechos vulnerados durante la pandemia y que el Estado y la sociedad en su conjunto no defiende, no reclama, no protege, no averigua y cuáles son sus consecuencias, y si estas fueron tratadas, reconstruidas, favorecidas, y consideradas dentro de los planes de gobierno hoy que nos encontramos a portas de las elecciones, como se puede analizar se han vulnerado los derechos de nuestros infantes y el gobierno necesita implementar programas y políticas que reestablezcan sus derechos, que la salud sea rescatada y tratada, que los estudiantes vuelvan a recobrar su libertad, el juego, y su recreación así como sus demás derechos.

En suma, la investigación pretende establecer las repercusiones tuvo la educación remota en tiempos de pandemia COVID 19 en la vulneración de los derechos del niño y adolescente de la UGEL Quispicanchi- Cusco 2020 instaurando la investigación en la medida que viene afectando los derechos de los más

olvidados y afectados con la pandemia, es decir, la afectación de los derechos de niñas, niños y adolescentes debido a la pandemia, entre ellas, la abrupta interrupción de sus estudios en la escuela; el libre disfrute de espacios públicos; el contacto físico con familiares, amigas/os o pares; el registro de su identidad o reconocimiento formal al nacer. Asimismo, su derecho a la salud se encuentra constantemente afectado debido al aumento de contagios por COVID-19 en los últimos días, o por la falta de acceso a servicios de salud para sus primeras vacunas; o por la falta de atención o continuidad de su tratamiento.

Ante esa situación, que perjudica su desarrollo integral, la institución educativa debe reiterar el deber de protección especial que corresponde cumplir al Estado, lo que implica identificar, permanentemente, las necesidades y los problemas de la niñez y adolescencia, en particular, de aquella en mayor situación de vulnerabilidad. Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “en un hemisferio marcado por las brechas de desigualdad, las afectaciones en los derechos humanos tienen impactos más acentuados, y de forma diferenciada en personas en situación de mayor vulnerabilidad, como niñas, niños y adolescentes”.

Para la Defensoría del Pueblo los derechos de niñas, niños y adolescentes se deben respetar todos los días y hoy más que nunca. La institución recuerda que, en el país, cada segundo domingo de abril se conmemora el Día de la niñez en el Perú, según lo dispone la Ley N° 27666 y, cada 20 de noviembre se conmemora el Día Internacional del Niño, en consonancia con la suscripción de la Convención sobre los Derechos del Niño a nivel mundial. Este instrumento internacional obliga al Estado peruano a respetar sus derechos, especialmente, su derecho a especial protección a este grupo poblacional, lo que resulta más exigible en este contexto para garantizar su desarrollo y bienestar integral y así aminorar el impacto de la pandemia en sus vidas. Del mismo modo, las circunstancias actuales requieren de las familias y la sociedad en general, la protección de las personas menores de edad mediante su cuidado integral y buen trato en los diversos ámbitos donde interactúan (personal, familiar, social y educativos, entre otros).

En cuanto a los objetivos específicos se pretende determinar en qué medida se vulneró en tiempos de pandemia COVID 19 los derechos de los menores de 0 a 5 años – de 6 a 11 años y de 12 a 17 años, en la medida que la Constitución Política

del Perú, la Declaración Universal de los Derechos del Niño, niña y adolescente y los acuerdos internacionales así lo defiendan, enfocando los derechos de los estudiantes como parte primordial y principal en su educación, que el gobierno debe garantizar y defender como parte de sus política de gobierno.

1.12. Relevancia

La investigación es selecta y relevante porque a través de ella conoceremos los derechos vulnerados de los niños que son tan importantes y que a través de la pandemia nos ha hecho no solo conocer sino también profundizarlas, es relevante porque los niños son el futuro del país, y si ellos, son bien tratados, bien educados, bien protegidos también realizarán lo mismo en un futuro pensando que ellos serán nuestros gobernantes y los que lleven más adelante las riendas de nuestro país a través de diversas instituciones, entonces, defender y respetar los derechos que vienen siendo vulnerados es defender el futuro de nuestra patria.

La investigación también es relevante porque ha pretendido plantear y analizar críticamente la ley en beneficio de los estudiantes y la sociedad. Ejecutar un análisis exhaustivo a través del derecho comparado, de la Constitución Política del Perú, el acuerdo y tratados internacionales en favor de la defensa de los derechos del niño y adolescente y su vulnerabilidad.

1.13. Contribución

El estudio de la investigación va a contribuir a la sociedad y al país, así como a los millones de niños de nuestro país, al mismo maestro que lucha por la defensa de sus niños, a los padres y madres de familia y en suma a la sociedad con la finalidad de estar preparados para enfrentar cualquier tipo de problemas y enfermedades de igual índole que el coronavirus, así contribuiremos a la ley, a la niñez, evitando la vulnerabilidad de los derechos quebrantados y que en esta pandemia han sido demasíadamente rotos, por ello la investigación contribuirá al desarrollo de la implementación de las políticas públicas que en evitar, respetar los derechos de los niños, niñas y adolescentes como parte del estudio científico que se realiza por estudiantes de la universidad.

Favorece también a la sociedad por un cambio y desarrollo nacional, a los estudiantes como beneficiarios del servicio, y a los padres y madres de familia por formar parte de la comunidad educativa, así como a las autoridades que defienden dichos derechos, esperamos fundamentar y sustentar de acuerdo a ley para que esta sea tomada en cuenta por las autoridades nacionales, regionales y locales.

1.14. Objetivos

1.14.1. Objetivo general

OG Establecer qué repercusiones tuvo la educación remota en tiempos de pandemia COVID 19 en la vulneración de los derechos del niño y adolescente de la UGEL Quispicanchi- Cusco 2020

1.14.2. Objetivos específicos

- OE 1 Determinar en qué medida se vulneraron en tiempos de pandemia COVID-19 los derechos de los menores de 0 a 5 años de la UGEL Quispicanchi-Cusco 2020.
- OE 2 Determinar en qué medida se vulneraron en tiempos de pandemia COVID-19 los derechos de los menores de 6 a 11 años de la UGEL Quispicanchi-Cusco 2020.
- OE 3 Determinar en qué medida se vulneraron en tiempos de pandemia COVID-19 los derechos de los menores de 12 a 17 años de la UGEL Quispicanchi-Cusco 2020

II. MARCO METODOLÓGICO

2.1. Hipótesis de la investigación

2.1.1. Supuesto general

SG La educación remota en tiempos de pandemia COVID-19 tuvo repercusiones en la vulneración de los derechos del niño y adolescente de la UGEL Quispicanchi- Cusco, 2020

2.1.2. Supuestos específicos

SE 1 Hubo vulneración en tiempos de pandemia COVID-19 a los derechos de los menores de 0 a 5 años de la UGEL Quispicanchi- Cusco, 2020.

SE 2 Hubo vulneración en tiempos de pandemia COVID-19 a los derechos de los menores de 6 a 11 años de la UGEL Quispicanchi- Cusco, 2020.

SE 3 Hubo vulneración en tiempos de pandemia COVID-19 los derechos de los menores de 12 a 17 años de la UGEL Quispicanchi- Cusco 2020

2.2. Categorías

2.2.1. Categoría general

- a) **Derecho comparado:** 11 principios de los derechos fundamentales de niños UNICEF
- b) **Declaración Universal de los Derechos del Niño**
 - Principio N° 7
 - Principio N° 8
 - Principio N° 9
- c) **Constitución Política del Perú:** Art. N° 3
- d) **LEY N° 27337 Código del Niño y Adolescente.** Art. III

2.2.2. Subcategorías

- a) Convención de los derechos del niño de 6 a 8 años
- b) Convención de los derechos del niño de 9 a 12 años
- c) Convención de los derechos del niño de 13 a 17 años

2.3. Tipo de estudio

La investigación se desplegó el tipo de estudio cualitativo, puesto que se desea realizar una investigación completa describiendo cuidadosamente lo observado en el transcurso de la pesquisa, arribando meticulosamente a las conclusiones, de manera crítica y reflexiva, para lo cual no necesariamente lo realizó un experto en la materia, sino que nos permitió a nosotros como investigadores interpretar a través de la investigación los resultados de manera descriptiva, sabemos que la investigación cualitativa nos ha permitido colocar supuestos que luego fueron analizados con pensamiento complejo para ello se necesita poseer una vaga de conocimientos y analizar con mucho cuidado los resultados más aun tratándose de las leyes que rigen la educación en el país.

El tipo de estudio cualitativo admite ahondar las descripciones, las conclusiones y sugerencias, corrientes, pensamientos y la misma ley que se encuentra en estudio, describir de manera más detallada la investigación y lo observado, en este tipo de investigación nos permite recoger la información de manera más detallada y exacta en la dimensión y aspecto que se desea investigar, por ello, el autor de la tesis desarrollada debió tener los mayores cuidados para aterrizar en las conclusiones, el análisis y síntesis, de ello, se plasmaron tomando en cuenta el objetivo general y los objetivos específicos para sugerir y contribuir a la ley y la sociedad.

Se pone en claro que se analizó de manera crítica con pensamiento complejo la información, así a partir de ello, se puedan expresar leyes, principios, enunciados, decretos, que por supuesto aporten a las normas y leyes en bienestar de los niños, niñas y adolescentes que son el futuro y presente del país de esa manera fortaleceremos las demandas de los estudiantes, los padres y madres de familia, la sociedad y al Perú.

2.4. Diseño

El diseño de la investigación está plasmado en ser una pesquisa no experimental pues esto significa que no existió la manipulación alguna de los supuestos, no hay un antes y un después, la aplicación de instrumentos no permitió realizar una fase experimental, es decir, hoy el fenómeno es grande y mañana tal vez es mediano, en ella no se experimenta nada, por lo contrario se desarrolla la observación de un fenómeno en este caso, los derechos vulnerados en los niños, niñas y adolescentes, tal cual como se encuentra en el momento, en el hoy, sin manipular la información para luego realizar un análisis exhaustivo pero reflexivo que no sea quisquilloso sino crítico y analítico, de la misma manera se relaciona a la investigación fundamentada porque asocia el estudio de una realidad social investigando la percepción de lo que hacen y piensan los seres humanos frente a la realidad o fenómeno estudiado de la cual se lograron conclusiones que sirvieron y aportaron a la investigación de manera sustanciosa..

El diseño utilizado en la investigación fue de bastante relevancia e importancia puesto que a partir de la recolección de datos se observaron diversos puntos de vista de los entrevistados los cuales son los protagonistas que acatan la ley para ser analizados e interpretados a fin de descubrir y constatar los supuestos.

2.5. Escenario de estudio

El distrito de Quiquijana es uno de los 13 distritos de la Provincia de Quispicanchi que pertenece al departamento del Cusco, se encuentra colidando por este con el distrito de Sangarará, por el oeste con el distrito de Ocongate, por el norte con el distrito de Urcos, y por el sur con el distrito de Cusipata, la población es bilingüe, hablan el quechua y castellano, las instituciones educativas que son nuestro escenario de estudio son de igual escenario, en ella convergen estudiantes bilingües, se tomaron las encuestas a estudiantes y padres de familia, de tres escuelas, dos de las cuales son de educación primaria y una de educación secundaria.

Así mismo, la población en cuanto a la actividad económica se dedican al comercio por ser un distrito que se encuentra en la misma carretera Panamericana que es una vía que cruza hacia las ciudades de Arequipa y Puno hacia el oeste y

hacia el este se puede viajar a Apurímac, Maldonado, Lima, por ello es un distrito de bastante comercio, también cabe indicar que Quiquijana se divide en dos urbes Quiquijana Occidental y Quiquijana Oriental, la primera se encuentra al fondo cerca a los cerros por donde pasa la vía férrea o el tren, y la segunda en la cual se encuentra la carretera Panamericana, en ambas urbes existen escuelas urbanas y rurales, cuenta con dos escuelas primarias y una secundaria, posee también escuelas de educación inicial y PRONOEIS que albergan a estudiantes de las comunidades.

2.6. Caracterización de sujetos

Los casos designados son estudiantes de familias vulnerables que han sido víctimas de la vulneración de sus derechos concordando con la Constitución Política del Perú, los acuerdos internacionales y principios de nuestro país en cuanto se refiere la Declaración de los Derechos del Niño y Adolescente, se tomó en cuenta a cinco estudiantes de cada institución educativa y a sus padres de familia, tanto de zonas urbanas y de zonas rurales, también se tomó en cuenta que se realizara la elección de esta población en un diálogo con sus maestros quienes son conocedores de los casos que puedan servir a la investigación elegidos de manera cuidadosa para arribar a los mejores resultados y conclusiones.

Los sujetos en investigación fueron tomados de ambos sexos, de diferentes edades y grados así como de diferentes niveles, en este caso, nivel primario y secundario, además se tomó en cuenta la condición económica de los padres de familia, número de hermanos y el tipo de familia sean estas funcionales o disfuncionales, de preferencia que pertenezcan a diferentes religiones incluida la católica, además se observara la situación de la institución educativa y de los maestros, formas de enseñar, estrategias, tácticas de como llevan el trabajo con sus estudiantes en el teletrabajo.

2.7. Plan de análisis o trayectoria metodológica

La investigación en su aplicación contiene varios pasos que son secuenciales y nos ayudaron a ejecutar e implementar de manera eficiente nuestro estudio, para ello, se han realizado los siguientes pasos:

1. Se procedió a la recolección de información para sustentar y establecer el capítulo I de nuestra investigación, determinar la aproximación temática, analizar los antecedentes nacionales e internacionales, así como las bases legales que sustentan nuestra investigación y la definición de los términos que en algunos casos por ser un lenguaje técnico de la carrera en estudio puedan sufrir algún tipo de complicación para su entendimiento, definiremos el marco espacial ubicándonos en el lugar de los hechos así como el marco temporal para describir el tiempo, en el cual se realizó el fenómeno en estudio, de la misma forma que se estableció la contextualización histórica, político, cultural y social que dio mayor sustento a la tesis, enfocándonos siempre a los objetivos que persigue la investigación.
2. Luego procedimos a reconocer los medios y materiales del capítulo II, identificar los supuestos, categorías, el tipo de estudio y el diseño de la investigación.
3. Seguidamente identificamos la caracterización de los sujetos en estudio y realizar el presente plan, determinar el tamaño de la población y muestra, establecer las técnicas e instrumentos de recolección de datos, así como el rigor científico a la que se sometió la investigación, y por ende, a los aspectos éticos con la que debe contar la investigación en su totalidad.
4. Posteriormente se preparó la guía de entrevista que se aplicó a los cinco maestros objeto de investigación de la tesis, la cual debió ser planteada de manera meticulosa porque pasó por la revisión de expertos.
5. Como siguiente paso se aplicaron los instrumentos de la investigación en este caso, la guía de entrevista para la recolección de datos de la investigación materia de estudio, procediendo luego al análisis y recolección de datos de manera cuidadosa, crítica y reflexiva.
6. En esta etapa se elaboraron las conclusiones, recomendaciones y sugerencias a la investigación dando aporte a la ley que sirvieran para posteriores reajustes que hoy puedan ser vacíos o lagunas del derecho laboral.

Manifestamos que la investigación fue de tipo metodológica básica, pues no ha permitido ampliar aprendizajes e identificar claramente los factores del desempeño docente en la aplicación de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, así también permitió plantear enunciados, leyes, principios sobre el desempeño docente y la ley a fin de contribuir a la calidad de la educación que tanto se busca en nuestro país, perfilando a los factores histórico, político, cultural y social como base para la contribución o mejora del desempeño docente en la aplicación de la Ley.

El método utilizado para la investigación fue la observación de los hechos, analizando el fenómeno en su totalidad de manera holística para llegar a conclusiones y dar recomendaciones.

2.8. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En la presente investigación se utilizó el método de entrevista, el cual es un instrumento para la recolección de datos que fue aplicada a un conjunto de personas en este caso a maestros y maestras en un número de cinco docentes a través de preguntas, con la finalidad de acercarnos a las ideas, planteamientos, creencias, pensamientos y supuestos por parte de la muestra.

Por lo tanto, el instrumento en este caso la entrevista nos permitió plantear siete preguntas a los cinco maestros que responderán a las preguntas de manera libre sin condicionamientos y aclarando que sus respuestas sean sinceras y de manera anónima.

2.9. Rigor científico

La investigación se sustenta en base a la recopilación de supuestos, el análisis crítico reflexivo y analítico de la información recopilada, contando con el sustento de otros estudios e investigaciones que se han recolectado a través del repositorio de las diversas universidades y repositorio de la SUNEDU, en cuanto a la veracidad y confiabilidad de la información recolectada se ampara en la muestra de casos tipo la cual sirve para compilar información con la finalidad de sustentar de mejor manera la investigación.

Al mismo tiempo en cuanto a la guía de entrevista fue revisada a través de juicio de expertos para validación de las preguntas de tal manera que pasó por un filtro que estuvo expedita para su aplicación y la veracidad de los resultados en cuanto a la interpretación de las respuestas.

2.10. Aspectos éticos

La investigación planteada incluye la ética y esta significa un conjunto de normas de comportamiento que posee una sociedad según normas o costumbres sean que reglamentan su comportamiento humano o las acciones que realiza para sí y para los demás en la interrelación que posee, en bien de la sociedad en la que vive, por ello la tesis se relaciona al derecho laboral que está estipulada en el código civil y penal y se subsume en la norma de ética del colegio de abogados del Perú y en el caso que se pueda observar acciones que contravengan contra la ética y la moral se dará parte a las autoridades correspondientes.

Cabe aclarar que también la investigación se sometió a las leyes y normas universitarias por lo que se ha citado y parafraseado, más no se ha copiado, evitando así el plagio que se encuentra prohibido por las diversas universidades del país, la investigación será pasada en su momento por un aplicativo que demuestre el trabajo original de los autores.

III. RESULTADOS

3.1. Análisis de resultados

En cuanto a los resultados aterrizamos en las preguntas de la investigación analizando cada una de las respuestas es así que cinco maestros que trabajan en las instituciones educativas mencionadas en la tesis, cuyos estudiantes también han sido objeto de estudio y encuesta formulando algunas preguntas que fueron a ser producto de nuestros resultados, para dicha encuesta se han realizado preguntas mixtas y de manera virtual con los docentes, en cuanto a los estudiantes se ha realizado a través de llamadas telefónicas en algunos casos y en otros, de manera presencial con preguntas sencillas al entendimiento del estudiante.

Iniciamos en este caso con la encuesta a docentes las cuales presentamos de manera ordenada y secuencial como a continuación se indica:

PREGUNTA N° 1	TOTAL
¿Indique usted, que cargo desempeña en la actualidad en la rama magisterial, y en qué Institución Educativa desempeña su labor?	05

De la pregunta se desglosa que los docentes encuestados todos son docentes de aula, en algunos casos son directores con sección a cargo, esto sucede en escuelas rurales y semirurales que no poseen más de 9 secciones a cargo en toda la institución educativa, en total fueron cinco profesores que respondieron las preguntas por lo que se llega a la conclusión que dos de los encuestados pertenecen a instituciones educativas rurales y son de educación primaria, uno de los encuestados fue de una institución educativa totalmente urbana y de educación primaria, otra docente pertenece a educación inicial de zona rural, por último, tenemos un docente de educación secundaria de zona urbana.

Los docentes encuestados también han trabajado en sus años anteriores en diversas escuelas de tipo rural como urbano, algunos de ellos son profesores EIB es decir, docentes de educación Intercultural Bilingüe, también de acuerdo con la

encuesta se pudo verificar que tenemos docentes que hablan solo el español, es decir son monolingües, se aprecia también que poseemos en la encuesta docentes de diversas edades, cargos, y niveles y grados de la educación básica regular.

PREGUNTA N° 2	TOTAL
¿En su opinión cree usted que hubo vulneración en tiempos de pandemia COVID-19 a los derechos de los menores de 0 a 5 años de la UGEL Quispicanchi- Cusco 2020? Explique usted al respecto	05

En el cuadro resumen se puede apreciar que de los 05 maestros encuestados todos respondieron que sí hubo vulneración a los derechos de los estudiantes, cuando explican dos de ellos refieren que se vulneró el derecho a una educación de calidad, porque en una educación virtual no hay calidad, primero porque no estaban preparados para este tipo de educación los maestros, padres de familia y estudiantes, más aún en los primeros ciclos como es inicial en sus grados de 3; 4; y 5 años, los niños de 0; 1 ; 2 y 3 años son pocos y casi no asisten a los jardines, pero los de años superiores como de 3 a 5 sí fue muy duro, ya que los niños (as) se encuentran en una etapa de desarrollo social y que sus aprendizajes lo realizan a través del juego y que mejor si es en equipo con sus compañeros.

Los estudiantes del jardín necesitan de la manipulación nos dice la maestra que es del nivel inicial, el tocar con sus manos y movilización de objetos para lo cual los maestros han estudiado y en una educación presencial lo pueden realizar, pero con sus padres no lo harán, porque ellos no están preparados para este tipo de trabajo pedagógico, si bien es cierto que existe un acompañamiento por parte de los docentes al estudiante, son los padres de familia que actúan como intermediarios, más aún en estudiantes que son del nivel inicial, pues en esta dimensión los estudiantes de estas edades no están recibiendo una educación adecuada como podría ser de manera presencial, más aun tratándose de familias muy humildes donde no cuentan con internet ni mucho menos un buen celular, los otros dos maestros coadyuvan a lo referido en líneas anteriores con la diferencia

que sostienen que la educación remota nunca superara a la educación presencial, más aun tratándose de estudiantes más pequeños como son del nivel inicial.

PREGUNTA N° 3	TOTAL
¿En su opinión cree usted que hubo vulneración en tiempos de pandemia COVID-19 a los derechos de los menores de 6 a 11 años de la UGEL Quispicanchi- Cusco 2020? ¿Explique usted al respecto?	05

De los cinco docentes que es el 100%, afirman de manera contundente que sí existe vulneración a los derechos del niño(a) y adolescente, pese a que son estudiantes de entre 6 a 11 años también se vulneraron sus derechos y describen que de acuerdo al trabajo que realizan muchos de sus estudiantes aún no se conectan por falta de economía, en todos los casos no poseen una computadora o laptop, en muchos casos no existe internet y en otros no tienen celulares para recibir la actividad de aprendizaje por lo menos vía whatsapp o por llamada telefónica, por lo que algunos reciben sus clases por la radio o televisión, esto dificulta más a los docentes y acumula mayor trabajo para la preparación de clases diversas por los diferente medios.

A todo ello, debemos sumar que los estudiantes de educación primaria en las zonas urbanas de alguna manera reciben las clases virtuales por diferentes medios, pero en las zonas rurales y semi rurales no es así, muchos de ellos se han quedado sin recibir una clase por muchas semanas, por lo que los maestros en algunos llevan fichas de trabajo cada 15 días o mensualmente dependiendo del tipo de actividad que realizaban en el momento, afirman también que a través del trabajo remoto han descubierto que sus estudiantes han cambiado mucho, se han vuelto más aislados, egoístas y emocionalmente algunos se encuentran mal, desean venir a la escuela, juntarse entre ellos y jugar un poco, mediante las redes afirman que no es igual que ir a la escuela.

PREGUNTA N° 4	TOTAL
¿En su opinión cree usted que hubo vulneración en tiempos de pandemia COVID-19 a los derechos de los menores de 12 a 17 años de la UGEL Quispicanchi- Cusco 2020? Explique usted al respecto	05

El 100% de los profesores sustentan que la pandemia ha cambiado a sus estudiantes, tanto en lo físico como en lo psicológico e intelectual. En lo físico afirman que han crecido en muchos casos, se han engordado por falta de ejercicio en su mayoría han cambiado de rasgos, se podría decir que los ven más maduros físicamente, en lo respecto a lo psicológico en la zona urbana se han acostumbrado a trabajar virtualmente ya no quieren volver a clases mientras que en la zona urbana muchos de ellos ya no desean estudiar, prefieren trabajar, no desean enviar sus tareas y actividades, en algunos casos opinan los maestros que los estudiantes a la pérdida de sus padres o alguno de ellos por la COVID 19, han quedado como hermanos mayores responsables de sus hermanos menores por lo que deben trabajar y no estudiar.

Emocionalmente encontramos estudiantes que se han vuelto muy rebeldes no desean trabajar, no envían sus actividades ni evidencias, es decir, ya no les interesa que puedan repetir o quedarse de año, finalmente están esperando su retiro del colegio, afirman que, si apenas trabajan para comer, que podrían tener para sus fichas, celular, internet, etc. que son indispensables en un trabajo remoto, viéndose afectados los derechos de los estudiantes entre las edades de 11 a 17 años.

PREGUNTA N° 5	TOTAL
¿Qué aspectos positivos le deja la educación remota con respecto al trabajo con sus estudiantes?	05

En este ítem 5 maestros que son el 100% de la muestra alegan que a través del trabajo remoto muchos de los estudiantes han desarrollado la autonomía del aprendizaje, es decir, que ellos pueden buscar información y trabajar más allá de lo que se espera, esto sucede en estudiantes cuyos padres de familia les dan todo el apoyo respectivo en una educación a distancia como es la educación remota, en esta situación los estudiantes cuentan algunos de estos materiales como laptop, computadora, celular. Otra de las ventajas es que se han empoderado de las tecnologías de información y comunicación al menos en grados superiores.

Muchos padres y madres de familia con bastante esfuerzo han dado todo lo necesario para que sus hijos puedan seguir estudiando con todas las comodidades o con todo lo que se pueda implementar para el trabajo remoto, así también se ha avanzado mucho en cuanto al trabajo virtual entre docentes, ahora ya manejan las TIC y han aprendido mucho a reunirse de manera virtual para realizar trabajo en equipo y colegiado, lo propio realizan los estudiantes de secundaria, pueden manejar las redes de mejor manera que los estudiantes de primaria, los niños de las escuelas solo se reúnen a través del whatsapp y llamadas telefónicas, mensajes de texto, en inicial no existe este tipo de reuniones ni tampoco llamadas.

Otro aspecto positivo es que la alimentación escolar como es QALIWARMA es dotado a las familias, este alimento llega a casa y es donde el estudiante pudo alimentarse con esta ración aunque solo le sirva para unos cuantos días ya cuenta como una ayuda en casa, las municipalidades están colocando antenas de internet y algunas repetidoras en las capital del distrito para llegar a más estudiantes, han implementado también la radio municipal para transmitir las clases radiales de manera gratuita así como los comunicados de las escuelas hacia los padres de familia.

PREGUNTA N° 6	TOTAL
¿Qué aspectos negativos le deja la educación remota con respecto al trabajo con sus estudiantes?	05

En cuanto a los aspectos negativos, los maestros encuestados responden que sus estudiantes han dejado de asistir a sus escuelas y se han encontrado

encerrados sin poder salir y socializarse con sus compañeros, lo cual les ha afectado bastante en su vida emocional y psicológica, muchos de ellos ya no son los mismos, refieren tristeza, decepción bajos de ánimo y siempre están preguntando cuándo volverán a la escuela. El encierro y el privar de su libertad, así como el guardar protocolo no era una costumbre o al menos no estaban preparados para ello lo que hace que sea aún más difícil sobrellevar este encierro en cuarentena.

Afirman que las brechas se han abierto mucho más entre el campo y la ciudad, entre los niños de clase media, pobre y pobre extremo, no hay derecho, muchos se quedan sin educación y sin clases virtuales, quedándose en casa ayudando en los quehaceres del hogar mientras otros disfrutaban del aprender a través de las redes y del trabajo virtual, padres de familia que deben resignarse al no tener la economía suficiente para obtener una pequeña radio, televisión o celular con teclas, tan solo para recibir llamadas de sus maestros, muchas veces si lo tienen no hay cobertura, y es que esta pandemia ha desnudado la realidad educativa, y es que no solo vulnera los derechos de los estudiantes sino también de los maestros.

PREGUNTA N° 7	TOTAL
¿Qué sugerencias podría emitir usted a nuestras autoridades para mejorar el trabajo remoto en defensa de los intereses de los estudiantes?	05

Del cuadro observado se puede colegir que el 100% de los maestros han respondido que sugieren que la educación se debe declarar en emergencia, aumentar el presupuesto para implementar las escuelas y colegios para una educación mixta que sea semi presencial, pues la educación virtual ya llegó para quedarse y no se debe eliminar, debemos continuar para ello el Estado peruano debe incrementar su presupuesto para el sector educación. La salud debe

realizarse de manera domiciliaria e individual para evitar los contagios, se debe crear una vacuna para los niños (as) en edad escolar.

Los maestros sugieren también, que debe dotarse a cada estudiante con celulares o tabletas para el trabajo virtual, y estas deben poseer internet de manera gratuita, dotar de libros virtuales ya no físicos, así podríamos hacer que sus cuadernos sean las tabletas y evitar la aglomeración y acumulación de papel, sugieren también que los estudiantes sean liberados de todo tipo de encierro que afecte su estado emocional y psicológico y más bien dotar de programas televisivos y radiales que sean de su agrado como el cuento cuentos que les encanta a los niño(as)

IV. DISCUSIÓN

4.1. Análisis de discusión de resultados

1. ¿Indique usted, qué cargo desempeña en la actualidad en la rama magisterial, y en qué Institución Educativa desempeña su labor?

En este ítem se han desarrollado las respuestas con la finalidad de conocer con qué tipo de maestros y escuelas estamos trabajando para realizar la pesquisa como ya lo hemos visto los docentes poseen a lo largo su vida profesional vasta experiencia en cuanto escuelas rurales, urbanas y semi rurales, en las cuales nos permitió conocer de mejor manera la situación en la que nos encontramos en el ámbito educativo con los niños (as) y adolescentes, a través de esta vía conoceremos también que otros derechos están siendo vulnerados en los estudiantes.

Es así que encontramos docentes que también son directivos y conocen la realidad de mejor manera y holística, en cuanto a los diversos grados que atiende la institución y encontramos por ejemplo que los maestros manifiestan que los derechos de los estudiantes en cuanto a educación no es la primera vez que sucede esto, este hecho se ha suscitado desde que han podido ejercer la tarea docente, y mucho antes, sin embargo, la pandemia ha permitido observar de manera desnuda este problema en su amplia magnitud y no solo en la educación sino también en cuanto a su alimentación, vestido, recreación y libertad.

La Constitución Política del Perú, las normas y los acuerdos que defienden los derechos de los infantes por un lado argumenta que la educación es un derecho, cosa que aún no se cumple a carta cabal, hecho que aún falta mucho para poder cumplir con este derecho fundamental para la niñez, que es importante y urge en la sociedad más aún en aquellas familias más pobres de nuestro país.

2. ¿En su opinión cree usted que hubo vulneración en tiempos de pandemia COVID-19 a los derechos de los menores de 0 a 5 años de la UGEL Quispicanchi- Cusco 2020? Explique usted al respecto

Los niños (as) y adolescentes de todo el país en el desarrollo de esta pandemia y la implementación de las medidas de seguridad y emergencia sanitaria han sido los más vulnerables, pues en este caso los jardines también cerraron, y

los infantes de 0 a 5 años han sido los más perjudicados, estableciendo que los jardines en este caso han desarrollado estrategias diversas y creativas para implementar clases online con los niños teniendo en cuenta que esta etapa es muy delicada y deben de ser más cuidadosos para desarrollar aprendizajes en los niños de estas edades, si bien cierto que son los padres de familia que deben de hacer el trabajo de un tutor las estrategias no son iguales ni tan efectivas como la de un maestro, sin embargo debemos tener en cuenta que los padres de familia de estas zonas muchos de ellos no saben leer ni escribir, entonces los derechos de estos infantes no solo se ven afectados sino también no podrán culminar con satisfacción sus estudios.

La COVID 19, ha afectado demasiado, y brutalmente el derecho de los niños a la calidad de su educación, y el acceso de brindar el servicio, pues el jardín es mucho más preocupante porque en ella, se sientan las bases para el desarrollo de su aprendizaje y desarrollo cognitivo, así como lo emocional y social por lo que si se estimula y motiva de manera inadecuada las bases de su desarrollo serán afectados y habrá un gran retraso o bloqueo de las misma, es por ello que las autoridades deben priorizar este derecho que se vienen vulnerando en bien de una futura sociedad que este acorde a los avances actuales y futuros.

Los derechos de los estudiantes en estas edades entre 0 a 5 años es muy preocupante no solo porque no reciben su educación con calidad sino porque su alimentación, recreación y salud también se encuentran quebrantados, la ley por una parte defiende estos derechos, pero, la autoridades se ven en la obligación de tomar dichas medidas de emergencia, cuarentena y encierro para salvaguardar la salud y la vida de las diversas familias en desmedro de los derechos de estos niños que son los más pequeños y no pueden reclamar por ellos.

3. **¿En su opinión cree usted que hubo vulneración en tiempos de pandemia COVID-19 a los derechos de los menores de 6 a 11 años de la UGEL Quispicanchi- Cusco 2020? ¿Explique usted al respecto?**

En cuanto a los niños (as) y adolescentes entre 6 a 12 años que se encuentran en las escuelas primarias de todo el país y es que en esta etapa los estudiantes se desarrollan y afirman su etapa emocional, física, y cognitiva, por ello,

los maestros encuestados consideran muy importante que el Estado peruano debe implementar formas y estrategias de reinicio de las labores semi presenciales y vuelta a las clases, el cierre de las escuelas ha hecho que los estudiantes de estas edades y en zonas rurales y marginales lleven la peor parte, por ello, el gobierno peruano debe declarar la educación en emergencia, más aun entendiéndose que se están transgrediendo los derechos de los niños en edad escolar, en este caso la educación primaria.

El incremento del PBI al sector de educación debería ser lo más importante e imprescindible que debe implementar el gobierno y las autoridades correspondientes, custodiar la igualdad de derechos para todos los estudiantes en calidad y formas de atención de este servicio sería lo primordial, el campo y la ciudad es lo que hoy se ha desnudado y podemos ver que la zona rural es la más afectada, los niños con habilidades diferentes y con NEE, pues la Ley, los acuerdos internacionales y nacionales deben esperar y supeditarse a este tipo de acontecimientos que hoy nos tocó vivir y que nos aprehendió sorpresivamente, las autoridades no pueden contradecirse en sus alegatos y solo queda esperar que las políticas implementadas en cuestión de salud, educación, nutrición entre otros sean las más adecuadas.

Lo que se está viviendo es una crisis de supervivencia infantil en el que los que más tienen y los afortunados tengan sus derechos sin ser perjudicados ni quebrantados, en desmedro de los más expuestos al hambre, a la enfermedad a la falta de acceso a una educación adecuada, pues, la pandemia está ejerciendo una presión fuerte sobre los ya frágiles sistemas educativo, alimentario y salud que posee nuestro país. Por lo que se debe realizar estudios para crear la vacuna en niños, es una situación que urge debe implementarse en el Perú y en el mundo.

4. **¿En su opinión cree usted que hubo vulneración en tiempos de pandemia COVID-19 a los derechos de los menores de 12 a 17 años de la UGEL Quispicanchi- Cusco 2020? Explique usted al respecto**

En cuanto a los estudiantes de las edades de 12 a 17 años, que viene a ser la población de los colegios secundarios al igual que en los demás casos podemos afirmar que la vulneración también está presente en sus derechos por las razones

que sustentamos, la investigación aterriza en que si bien es cierto que los niños en esta etapa son más conscientes, más maduros y pueden comprender y reflexionar de mejor manera también presentan otros problemas más complicados como aquellos que pese a su edad trabajan para auto sostenerse y sostener a sus familia, jóvenes que no tienen las formas, materiales, accesorios ni servicios adecuados para llevar una educación a distancia, y entonces no podemos pensar que estos jóvenes no reciben una educación de calidad que si considera la Ley en defensa de los derechos que, también debemos considera que en esta etapa casi todos los adolescentes pasan por una etapa difícil de entender y es que adolecen de todo, sumado a ello los múltiples problemas por la que hoy gracias a la pandemia están pasando nuestros jóvenes.

En la Declaración de los Derechos del Niño (a) y Adolescente, la Constitución Política del Perú, acuerdos nacionales e internacionales se defiende los derechos, sin embargo, las autoridades han tenido que implementar declaratorias de emergencia por obligación y encontrarnos en una situación del riesgo de vida, para evitar muertes y peligro en la salud de las familias, pues a las autoridades lo que les queda es implementar políticas que mitiguen y disminuyan la violencia , carencia, libertad y vulneración de los derechos de nuestros infantes, que ayude a la defensa de los derechos que hoy están siendo pisoteados por la Ley, la autoridad y la sociedad.

Consideramos que las consecuencias son graves para las actuales y futuras generaciones, estos hechos descritos han afectado de manera irreparable en la sociedad, y más aún, en los más jóvenes, en todas las esferas como salud, educación, alimentación, recreación, desarrollo emocional, y libertad de sus derechos, es una situación difícil y en la que todos y todas debemos trabajar para recuperar en algo el tiempo perdido en este espacio y tiempo que nos tocó vivir y seguimos viviendo no teniendo una visión en el cual poner fin a esta situación.

5. ¿Qué aspectos positivos deja la pandemia y la educación remota con respecto al trabajo con sus estudiantes?

En la ejecución de la investigación podemos observar que la pandemia nos deja muchas enseñanzas, una de ellas, por ejemplo es el desarrollo de la autonomía en el aprendizaje del estudiante que es una de las competencias que

siempre se ha considerado en el currículo, y es que los más beneficiados vendrían a ser los que cuentan con internet, ya que estos estudiantes pueden encontrar todo tipo de información y conocimiento en la web y al navegar en internet pueden acceder a muchos datos, pues en las familias más acomodadas los derechos de los niños no están siendo tan vulnerados como en el caso de los niños de zonas marginales y olvidados de nuestro país.

Otro de los aspectos positivos es que las familias se han unido más, al estar encerradas han podido conocerse más, han fortalecido sus lazos de amor, hay mayor dedicación de padres a hijos, ha permitido empoderarse a los niños (as) y adolescentes de las tecnologías de información y comunicación, han fortalecido sus competencias digitales al estar todos los días con una computadora o un celular en muchos casos en horarios extendidos, se ha disminuido el trabajo físico de ir y volver al colegio, económicamente se ha tenido un ahorro en cuanto a pasajes en las grandes ciudades, en suma hubo un ahorro en la economía y el tiempo que las familias usaban para asistir al colegio, escuela o jardín.

Los niños (as) y jóvenes de la educación básica regular en las familias más acomodadas y afortunadas han tenido una educación feliz en la comodidad de su hogar pese a muchas limitaciones que seguramente se han ido difuminando en el tiempo y entonces sus derechos no han sido violentados tanto como en una zona olvidada.

6. ¿Qué aspectos negativos deja la pandemia y educación remota con respecto al trabajo con sus estudiantes?

En cuanto a las desventajas que se han podido observar luego de las encuestas queda fragmentada, y más abierta las brechas entre los ricos y pobres, la ciudad y el campo, lo rural y urbano, los afortunados e infortunados, y es que la vulneración de derechos se ha hecho más resaltante en los pobres, en los marginados, en los olvidados, estudiantes que no tienen acceso a internet, celulares ni computadoras y entonces nos preguntamos: ¿Cómo acceder a una educación? Si no poseen ni los mínimos materiales para acceder a sus estudios y entonces quién piensa en ellos, en estos niños, niñas, y adolescentes más marginados que no tienen el derecho a una educación.

Otro aspecto negativo es el encierro que sí afectó a todos y es que el estrés en niños y jóvenes se ha dado sin respetar las condiciones sociales ni estatus, la alimentación adecuada, los padres de familia al dejar de trabajar por la cuarentena, muchos no tienen la economía para dar una alimentación adecuada en sus hijos, se han encontrado en muchos casos enfermedades relacionadas con el exceso de peso, desbalance alimentario, colesterol, anemia, desnutrición, entre otros transgrediendo así sus derechos, encontramos también problemas emocionales al no tener contacto con sus compañeros, pues estos niños y jóvenes se encuentran en una etapa de desarrollo no solo físico sino también emocional, en el que el aprender también es en base del juego y socialización y entonces muchos derechos se vulneran y no se están tomando medidas de prevención por parte de las autoridades.

7. ¿Qué sugerencias podría emitir usted a nuestras autoridades para mitigar la vulneración de los derechos del niño (a) y adolescente en defensa de los intereses de los estudiantes?

Los resultados de la investigación inciden en que lo primero que debemos hacer los adultos es escuchar a los niño (as) y adolescentes, vinculándolos a tomar decisiones y participar en acuerdos sean estos personales y familiares, también se debe velar para que todos los estudiantes tengan el derecho de acceder a la educación ya sea a través de internet, radio, televisión o en su domicilio, se puede dar apertura a las clases semipresenciales sólo para estudiantes que se encuentran en riesgo de abandono, se debe proteger la escuela y todo espacio de aprendizaje contra ataques y violencia cibernética si el caso amerita.

Se sugiere garantizar que los niños tengan el derecho y el libre acceso a los servicios de salud, nutrición, recreación, alimentación, salud y el acceso a lograr vacunas asequibles y disponibles para todos, poner fin a la violencia y diferencia de género y abandono, promover una cultura de recuperación de los niños excluidos convirtiéndola en una recuperación inclusiva, redoblar los esfuerzos dirigidos a proteger y apoyar a los niños y a las familias que viven en situaciones de conflicto, desastre y desplazamiento.

V. CONCLUSIONES

1. Que, ejecutados los instrumentos metodológicos en las muestras establecidas para la presente investigación se ha llegado a establecer que en la educación remota en tiempos de pandemia COVID-19 existe la vulneración de los derechos del niño y adolescente de la UGEL Quispicanchi- Cusco, 2020.
2. Que, realizados los instrumentos técnicos se ha llegado a establecer que ha existido vulneración en tiempos de pandemia COVID-19 a los derechos de los menores de 0 a 5 años de la UGEL Quispicanchi- Cusco, 2020.
3. Que, ejecutados los instrumentos metodológicos en las muestras de la población elegida, permite establecer que existe la vulneración en tiempos de pandemia COVID-19 a los derechos de los menores de 6 a 11 años de la UGEL Quispicanchi-Cusco, 2020.
4. ¿Que, realizados los instrumentos técnicos en las muestras elegidas se ha llegado a establecer que existe vulneración en tiempos de pandemia COVID-19 a los derechos de los menores de 12 a 17 años de la UGEL Quispicanchi-Cusco 2020? Quispicanchi –Cusco, 2020.
5. Existe poca información sobre la COVID-19 en formatos amigables para niños, niñas y adolescentes, lo que hace que su participación en este tipo de situaciones pandemia de la COVID 19 es casi nula o demasiada escasa por lo que no defienden sus derechos y no hacen sentir su voz a través de las organizaciones juveniles que existen.

VI. RECOMENDACIONES

1. El Estado debe garantizar la defensa de los derechos universales de los niños (as) y adolescentes en todos sus dimensiones, educación, salud, alimentación, vestido, recreación, protección y libertad refrendados en los acuerdos nacionales e internacionales, la Constitución Política del Perú y demás leyes que existen en nuestro país en defensa de los derechos del infante y lograr las vacunas para todos los niños (as), estableciéndose así la defensa de los derechos de los menores de 0 a 5, de 6 a 11 y de 12 a 17 años .
2. Los organismos internacionales, nacionales y gobierno peruano deben implementar políticas de Estado con sostenibilidad que motiven y produzcan el desarrollo y fortalecimiento de todos y cada uno de los derechos del niño (a) y adolescente en sus diversas edades y etapas a lo largo del desarrollo del mismo.
3. El Ministerio de Educación debe dar prioridad a la reapertura de las escuelas y tomar todas las medidas posibles para hacerlo en condiciones de seguridad y para mantenerlas en funcionamiento sin dejar de lado la educación virtual y el uso de la internet en el marco de una educación híbrida en la que se combine la educación presencial y virtual.
4. El gobierno debe incrementar el financiamiento para la educación y velar por la igualdad de acceso a una educación de calidad y libre de violencia, con el propósito de que todos los niños puedan aprender. Esto exigirá centrarse en los niños más marginados, entre ellos las niñas, los niños que están en tránsito y aquellos cuyas vidas corren peligro más aún en pandemia, los niños que tienen discapacidades y los que viven en comunidades rurales o sin acceso a Internet.
5. El Estado y la sociedad civil deben garantizar que la información sobre la COVID 19, sean implementadas de manera amigable para llegar a la población más joven como es de 0 a 17 años, así puedan entender y educarse en el marco de una educación sanitaria.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Apaza, J. (2020) “Cuestionamiento a la transgresión de los Derechos del Niño y Adolescente que se encuentran en conflicto con la Ley de Emergencia Sanitaria y Confinamiento”. (2020).
- Beteta, R. (2019). “Derechos de la infancia en el contexto COVID 19 y afectación en la salud mental”. (2019).
- Carreño, Y. (2020) “Educación Remota en tiempos de pandemia del COVID 19 y las nuevas experiencias y desafíos” (2020).
- Congreso de la República, (2000). “Ley N° 27337 Nuevo Código de Niño y Adolescente” (2000).
- Congreso de la República. (1993). “Constitución Política del Perú” (2015).
- Constanza, A. (2021). “Pandemia y crisis a los derechos del infante” (2021).
- Cuevas, P. (2020). “Voces de niños y niñas en tiempos de pandemia COVID-19 y la defensa de sus derechos tutelados en las leyes” (2020).
- Estrada, F. (2020). “Afectación de los Derechos del Niño en lo físico, emocional y psicológico de la pandemia COVID-19 en los estudiantes y su defensa por el Estado peruano”.
- García, C. (2021). “El derecho a la recreación de los niños y las consecuencias por la COVID 19”. (2021).
- Giménez, A. (2020). “Efectos del confinamiento social en estudiantes de escuelas rurales y la defensa de sus derechos”. (2020).
- ONU, (1989). “Convención sobre los Derechos del Niño” (1990).
- Pérez, M. (2019). “Ayuda en Acción” (2019).
- Renna, H. (2020). “Respuestas Publicas en América Latina y el Caribe ante la vulneración de los derechos del niño y adolescente por la Pandemia del COVID 19” (2020).

Rodríguez, E. (2020). "Impacto de la pandemia del COVID 19 en la salud mental de los estudiantes y el cumplimiento de sus derechos por parte del Estado" (2020).

Torres, B. (2019). "Los Derechos del Niño y Adolescente en Pandemia y Siglo XXI, Problemática socio político social y Jurídico como consecuencia de violación" (2019).

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

TEMA	PROBLEMA P. GENERAL	OBJETIVO O. GENERAL	SUPUESTOS SUPUESTO PRINCIPAL	CATEGORIAS	METODOLOGÍA
LA EDUCACION REMOTA EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID-19 Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE LA UGEL QUISPICANCHI -CUSCO 2020	¿Qué, repercusiones tuvo la educación remota en tiempos de pandemia COVID 19 en la vulneración de los derechos del niño y adolescente de la UGEL Quispicanchi- Cusco 2020?	Establecer qué repercusiones tuvo la educación remota en tiempos de pandemia COVID 19 en la vulneración de los derechos del niño y adolescente de la UGEL Quispicanchi- Cusco 2020	La educación remota en tiempos de pandemia COVID-19 tuvo repercusiones en la vulneración de los derechos del niño y adolescente de la UGEL Quispicanchi- Cusco 2020	Derecho Comparado 11 principios de los Derechos fundamentales de niños UNICEF Ley Declaración Universal de los Derechos del Niño Principio N° 7 Principio N° 8 Principio N° 9 Constitución Política del Perú. Art. N° 3 LEY N° 27337 Código del Niño y adolescente Art. III	-Tipo de Investigación: Básico -Diseño: No Experimental Nivel: Descriptivo, explicativo. Método: Inductivo Hermenéutico Enfoque: Cualitativo -Técnica y/o instrumento de recolección de datos: Técnica de Guía Documental (instrumento) y técnica de entrevista a través de cuestionarios.
	P. ESPECÍFICOS	O. ESPECÍFICOS	SUPUESTOS SECUNDARIOS		
	1. ¿En qué medida se vulnero en tiempos de pandemia COVID-19 los derechos de los menores de 0 a 5 años de la UGEL Quispicanchi- Cusco 2020? 2. ¿En qué medida se vulnero en tiempos de pandemia COVID-19 los derechos de los menores de 6 a 11 años de la UGEL Quispicanchi- Cusco 2020? 3. ¿En qué medida se vulnero en tiempos de pandemia COVID-19 los derechos de los menores de 12 a 17 años de la UGEL Quispicanchi- Cusco 2020? Quispicanchi -cusco 2020?	1. Determinar en qué medida se vulnero en tiempos de pandemia COVID-19 los derechos de los menores de 0 a 5 años de la UGEL Quispicanchi- Cusco 2020. 2. Determinar en qué medida se vulnero en tiempos de pandemia COVID-19 los derechos de los menores de 6 a 11 años de la UGEL Quispicanchi- Cusco 2020. 3. Determinar en qué medida se vulnero en tiempos de pandemia COVID-19 los derechos de los menores de 12 a 17 años de la UGEL Quispicanchi- Cusco 2020? Quispicanchi -cusco 2020.	1.Existe vulneración en tiempos de pandemia COVID-19 a los derechos de los menores de 0 a 5 años de la UGEL Quispicanchi- Cusco 2020. 2. Existe vulneración en tiempos de pandemia COVID-19 a los derechos de los menores de 6 a 11 años de la UGEL Quispicanchi- Cusco 2020. 3. Existe vulneración en tiempos de pandemia COVID-19 los derechos de los menores de 12 a 17 años de la UGEL Quispicanchi- Cusco 2020? Quispicanchi -cusco 2020.	Vulneración en tiempos de pandemia COVID-19 a los derechos de los menores de 0 a 5 años. Vulneración en tiempos de pandemia COVID-19 a los derechos de los menores de 6 a 11 años. Vulneración en tiempos de pandemia COVID-19 a los derechos de los menores de 12 a 17 años.	

Anexo 2. Instrumento



TESIS: LA EDUCACIÓN REMOTA EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID-19 Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE LA UGEL DE QUISPICANCHI -CUSCO 2020

ENCUESTA A MAESTROS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE QUISPICANCHI

Item	LA EDUCACIÓN REMOTA EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID-19 Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE LA UGEL DE QUISPICANCHI -CUSCO 2020
1	¿Indique Usted, que cargo desempeña en la actualidad en la rama magisterial, y en qué Institución Educativa desempeña su labor?
2	¿En su opinión cree usted que hubo vulneración en tiempos de pandemia COVID-19 a los derechos de los menores de 0 a 5 años de la UGEL Quispicanchi- Cusco 2020? Explique usted al respecto
3	¿En su opinión cree usted que hubo vulneración en tiempos de pandemia COVID-19 a los derechos de los menores de 6 a 11 años de la UGEL Quispicanchi- Cusco 2020? Explique usted al respecto
4	¿En su opinión cree usted que hubo vulneración en tiempos de pandemia COVID-19 a los derechos de los menores de 12 a 17 años de la UGEL Quispicanchi- Cusco 2020? Explique usted al respecto
5	¿Qué aspectos positivos le deja la educación remota con respecto al trabajo con sus estudiantes?
6	¿Qué aspectos negativos le deja la educación remota con respecto al trabajo con sus estudiantes?
7	¿Qué sugerencias podría emitir usted a nuestras autoridades para mejorar el trabajo remoto en defensa de los intereses de los estudiantes?

Anexo 3. Validación de instrumentos



FORMATO A

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

TESIS: “LA EDUCACIÓN REMOTA EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID-19 Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE LA UGEL DE QUISPICANCHI -CUSCO 2020”

Investigador: BACH.

Indicación: Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de las encuestas respecto a la Tesis: **“LA EDUCACION REMOTA EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID-19 Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE LA UGEL DE QUISPICANCHI -CUSCO 2020”** que se le muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 y 2

Donde:

1= SI	2= NO
-------	-------



TESIS: LA EDUCACIÓN REMOTA EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID-19 Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE LA UGEL DE QUISPICANCHI -CUSCO 2020

ENCUESTA A MAESTROS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE QUISPICANCHI

Item	LA EDUCACION REMOTA EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID-19 Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE LA UGEL DE QUISPICANCHI -CUSCO 2020
1	¿Indique Usted, que cargo desempeña en la actualidad en la rama magisterial, y en qué Institución Educativa desempeña su labor?
2	¿En su opinión cree usted que hubo vulneración en tiempos de pandemia COVID-19 a los derechos de los menores de 0 a 5 años de la UGEL Quispicanchi- Cusco 2020? Explique usted al respecto
3	¿En su opinión cree usted que hubo vulneración en tiempos de pandemia COVID-19 a los derechos de los menores de 6 a 11 años de la UGEL Quispicanchi- Cusco 2020? Explique usted al respecto
4	¿En su opinión cree usted que hubo vulneración en tiempos de pandemia COVID-19 a los derechos de los menores de 12 a 17 años de la UGEL Quispicanchi- Cusco 2020? Explique usted al respecto
5	¿Qué aspectos positivos le deja la educación remota con respecto al trabajo con sus estudiantes?
6	¿Qué aspectos negativos le deja la educación remota con respecto al trabajo con sus estudiantes?
7	¿Qué sugerencias podría emitir usted a nuestras autoridades para mejorar el trabajo remoto en defensa de los intereses de los estudiantes?

PROMEDIO DE VALORACIÓN

95%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena **e) Muy buena**

Nombres y Apellidos: VICTOR RAUL VIVAR DIAZ

DNI N°: 3281422

Teléfono/Celular: 965453491 / 975043498

Dirección domiciliaria: Calle Cuba Mz. K-1, Lote 8 Urb. Santa Patricia, La Molina

Título Profesional: ABOGADO

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN DERECHO PENAL



DNI - 32814221
VICTOR RAUL VIVAR DIAZ
MAGISTER

Firma

Lima, 20 de marzo 2021



FORMATO B

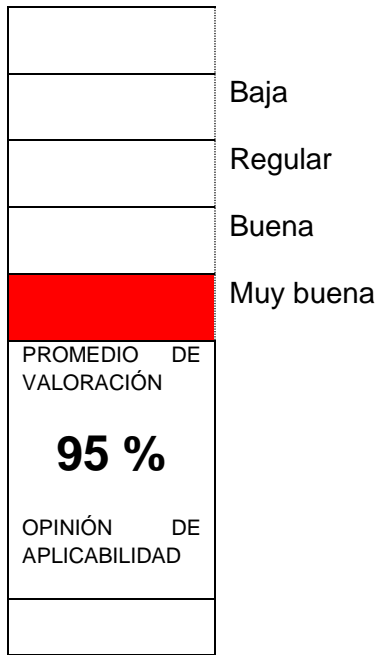
FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. **Título de la Investigación:** “LA EDUCACION REMOTA EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID-19 Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE LA UGEL DE QUISPICANCHI -CUSCO 2020”
- 1.2. **Nombre del Instrumento:** ENTREVISTA DIRIGIDA A MAESTROS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE QUISPICANCHI

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios																					
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																					X
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																					X
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																					X
4. Organización	Existe una organización lógica																					X
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																					X
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																					X
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos.																					X
8. Coherencia	Entre los índices e indicadores																					X
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																					X
10. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación																					X





PROMEDIO DE VALORACIÓN

95%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena e) **Muy buena**

Nombres y Apellidos: VICTOR RAUL VIVAR DIAZ

DNI N°: 32814221

Teléfono/Celular: 965453491 / 975043498

Dirección domiciliaria: Calle Cuba Mz. K-1, Lote 8 Urb. Santa Patricia, La Molina

Título Profesional: ABOGADO

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN DERECHO PENAL

DNI - 32814221
VICTOR RAUL VIVAR DIAZ
MAGISTER

Firma

Lima, 20 de marzo 2021.



FORMATO A

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR JUICIO DE EXPERTO

TESIS: “LA EDUCACION REMOTA EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID-19 Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE LA UGEL DE QUISPICANCHI -CUSCO 2020”

Investigador: BACH.

Indicación: Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de las encuestas respecto a la Tesis: **“LA EDUCACIÓN REMOTA EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID-19 Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE LA UGEL DE QUISPICANCHI -CUSCO 2020”** que se le muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 y 2

Donde:

1= SI

2= NO



TESIS: LA EDUCACION REMOTA EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID-19 Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE LA UGEL DE QUISPICANCHI -CUSCO 2020

ENCUESTA A MAESTROS DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE QUISPICANCHI

Item	LA EDUCACION REMOTA EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID-19 Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE LA UGEL DE QUISPICANCHI -CUSCO 2020
1	¿Indique Usted, que cargo desempeña en la actualidad en la rama magisterial, y en qué Institución Educativa desempeña su labor?
2	¿En su opinión cree usted que hubo vulneración en tiempos de pandemia COVID-19 a los derechos de los menores de 0 a 5 años de la UGEL Quispicanchi- Cusco 2020? Explique usted al respecto
3	¿En su opinión cree usted que hubo vulneración en tiempos de pandemia COVID-19 a los derechos de los menores de 6 a 11 años de la UGEL Quispicanchi- Cusco 2020? Explique usted al respecto
4	¿En su opinión cree usted que hubo vulneración en tiempos de pandemia COVID-19 a los derechos de los menores de 12 a 17 años de la UGEL Quispicanchi- Cusco 2020? Explique usted al respecto
5	¿Qué aspectos positivos le deja la educación remota con respecto al trabajo con sus estudiantes?
6	¿Qué aspectos negativos le deja la educación remota con respecto al trabajo con sus estudiantes?
7	¿Qué sugerencias podría emitir usted a nuestras autoridades para mejorar el trabajo remoto en defensa de los intereses de los estudiantes?



PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buenas** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: ODALIS NAYLET SOLF DELFIN

DNI N°: 41863788

Teléfono/Celular: 962225882

Dirección domiciliaria: Calle las Letras 199. Dpto.403. SAN BORJA

Título Profesional: CIRUJANO DENTISTA

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

Firma

Lima, 20 /03/ 2021.



FORMATO B

FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

I. DATOS GENERALES

1.1 Título de la Investigación: “LA EDUCACION REMOTA EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID-19 Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE LA UGEL DE QUISPICANCHI -CUSCO 2020”

1.2 Nombre del Instrumento: **ENTREVISTA DIRIGIDA A MAESTROS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE QUISPICANCHI**

II.ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	5	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9	10	
		0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																			X		
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																			X		
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																			X		
4. Organización	Existe una organización lógica																			X		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																			X		
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																			X		
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos.																			X		
8. Coherencia	Entre los índices e indicadores																			X		
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																			X		
10. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación																			X		

X
<p>PROMEDIO DE VALORACIÓN</p> <p>OPINIÓN DE APLICABILIDAD</p> <p>90 %</p>

Baja

Regular

Buena

Muy buena



PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buenas** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: ODALIS NAYLET SOLF DELFIN

DNI N°: 41863788

Teléfono/Celular: 962225882

Dirección domiciliaria: Calle las Letras 199. Dpto.403. SAN BORJA

Título Profesional: CIRUJANO DENTISTA

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

Firma

Lima, 20 /03/ 2021.

Anexo 4. Cuestionario de entrevista

Item LA EDUCACION REMOTA EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID-19 Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE LA UGEL DE QUISPICANCHI -CUSCO 2020

- 1 ¿Indique Usted, que cargo desempeña en la actualidad en la rama magisterial, y en qué Institución Educativa desempeña su labor?

Docente de la IE 50492 Corazón de Jesús que está ubicado en el lugar de Ocongate, provincia de Ocongate, UGEL de Quispicanchi, DRE Cusco

- 2 ¿En su opinión cree usted que hubo vulneración en tiempos de pandemia COVID-19 a los derechos de los menores de 0 a 5 años de la UGEL Quispicanchi- Cusco 2020? Sí, hubo porque corrían el riesgo de ser afectados y contagiados por los jóvenes, personas adultas en cuanto a su salud y por otro lado no cumplían con su responsabilidad para proteger a sus menores hijos con la alimentación y la educación por no contar con un trabajo estable los padres durante esta pandemia.

- 3 ¿En su opinión cree usted que hubo vulneración en tiempos de pandemia COVID-19 a los derechos de los menores de 6 a 11 años de la UGEL Quispicanchi- Cusco 2020? Sí, hubo porque las clases para los estudiantes fueron de forma virtual y el aprendizaje no era como en la etapa presencial, por ello los estudiantes no han mejorado en sus aprendizajes. En cuanto al derecho de la alimentación hubo desnutrición, enfermedades como la anemia porque no se contaba con el transporte que llevaría los alimentos a los lugares donde se requerían.

- 4 ¿En su opinión cree usted que hubo vulneración en tiempos de pandemia COVID-19 a los derechos de los menores de 12 a 17 años de la UGEL Quispicanchi- Cusco 2020? Sí, porque los adolescentes no contaban con los docentes que enseñaban todas las materias, había un cruce de horarios y a pesar que el aprendizaje era por la televisión y la radio no podían aprender. No es igual como aprender en la fase presencial. Tampoco contaban con los recursos tecnológicos y en la zona donde se estudiaban no llegaba el internet. Era urgente que lleguen las tablets que había prometido el Ministerio de educación para las zonas rurales y

también que lleguen docentes capacitados para que enseñen a los estudiantes.

- 5 ¿Qué aspectos positivos le deja la educación remota con respecto al trabajo con sus estudiantes? Conocer más sobre los programas de la virtualidad y el manejo de recursos tecnológicos, las plataformas virtuales, el aprendizaje a través de los videos, el aula invertida, classroom, los docentes tuvieron que capacitarse y llevar cursos virtuales para estar a la vanguardia de los conocimientos de esta forma educación remota.
- 6 ¿Qué aspectos negativos le deja la educación remota con respecto al trabajo con sus estudiantes? Que, los estudiantes no aprendan porque no todos cuentan con un celular, ya que los padres se llevan a su trabajo, por otro lado, los niños y las niñas no realizan las tareas, lo hacen sus padres y eso lo presentan, también los exámenes desarrollan los padres y no han honestidad en presentar sus trabajos.
- 7 ¿Qué sugerencias podría emitir usted a nuestras autoridades para mejorar el trabajo remoto en defensa de los intereses de los estudiantes? Crear un espacio dedicado para este tipo de trabajo remoto y que no sea interrumpido por otras personas. Conocer más sobre los recursos tecnológicos y las plataformas virtuales. Vestirse como si estuviera en el trabajo presencial. Tener un lenguaje fluido, culto que se le pueda comprender el mensaje que desea dar a conocer a través de la pantalla.

**LA EDUCACION REMOTA EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID-19 Y
LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE
LA UGEL DE QUISPICANCHI -CUSCO 2020**

- 1 ¿Indique Usted, que cargo desempeña en la actualidad en la rama magisterial, y en qué Institución Educativa desempeña su labor?

Docente de la IE de secundaria, Quispicanchi, Cusipata UGEL de Quispicanchi, DRE Cusco.

- 2 ¿En su opinión cree usted que hubo vulneración en tiempos de pandemia COVID-19 a los derechos de los menores de 0 a 5 años de la UGEL Quispicanchi- Cusco 2020? Sí, hubo porque se restringió la socialización con otros niños de su propia edad, salvó su entorno familiar, no hubo atención médica, tampoco una buena alimentación.

- 3 ¿En su opinión cree usted que hubo vulneración en tiempos de pandemia COVID-19 a los derechos de los menores de 6 a 11 años de la UGEL Quispicanchi- Cusco 2020? Sí, hubo porque fueron víctimas de mucha violencia, agresión física, verbal, psicológica, sexual, tocamientos indebidos, la pérdida de algún miembro de su familia por el covid 19.

- 4 ¿En su opinión cree usted que hubo vulneración en tiempos de pandemia COVID-19 a los derechos de los menores de 12 a 17 años de la UGEL Quispicanchi- Cusco 2020? Sí, porque sufrieron del ciberbulliyn, del hostigamiento virtual, también fueron víctimas de seudos amigos que se hacían pasar por adolescentes y eran adultos, los citaban siendo víctimas de dejaciones, de secuestros, desapariciones, violaciones y muertes.

- 5 ¿Qué aspectos positivos le deja la educación remota con respecto al trabajo con sus estudiantes? Uno de los aspectos más importantes fue ingresar a la sala virtual y conocer a los estudiantes que se presentaban con algún familiar y saber más de sus vivencias, otro aspecto es estar con la familia que estaba reunida permanentemente y aprendieron más a compartir momentos de recreación y ordenar ciertas actividades que faltaban en el hogar poniendo en práctica los protocolos de bioseguridad.

- 6 ¿Qué aspectos negativos le deja la educación remota con respecto al trabajo con sus estudiantes? En cuanto a la evaluación de los aprendizajes intervenían los padres de familia y ellos respondían los exámenes, ahora se ha visto que los niños y niñas son poco comunicativos, no saben ni escribir sus nombres y apellidos, la falta de participación, la falta de valores, son más temerosos y no saben expresarse, realmente todo ha estado restringido.
- 7 ¿Qué sugerencias podría emitir usted a nuestras autoridades para mejorar el trabajo remoto en defensa de los intereses de los estudiantes? Que el gobierno cumpla con el derecho de la educación virtual para los estudiantes, el internet debe ser gratuito, los niños y niñas deben tener sus tablets que se les ha prometido y generar para las zonas rurales, contar con sus docentes capacitados en la tecnología de última generación, TICS.